

REPUBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 12^a, en miércoles 3 de noviembre de 1954

(Ordinaria: de 16.15 a 20.15 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTRO,
CORREA LETELIER E IZQUIERDO*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR, DON FERNANDO

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se acepta una enmienda de redacción propuesta por el Senado al proyecto que destina el producto de las multas que se aplican por exceso de energía eléctrica a la Fundación de Viviendas de Emergencia.

2.—Se da cuenta de diversos acuerdos adoptados por los Comités, y son aprobados.

3.—Se pone en votación un proyecto de acuerdo que acepta la proposición del Senado de formar una Comisión Mixta para que estudie la proposición de ley sobre Estado de Sitio, y es aprobado.

4.—El señor Castro, Presidente, informa a la Sala que el proyecto que crea un Fondo Nacional para la construcción de Establecimientos Educativos no ha sido informado por la Comisión de Hacienda y que su plazo constitucional vence el día de mañana.

5.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos.

6.—Se pone en discusión el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre Chile y Brasil sobre Comercio del Café, y es aprobado.

7.—Se prorroga hasta el constitucional el plazo para informar varios proyectos con urgencia.

8.—Continúa la discusión particular del proyecto que reforma el régimen tributario de la gran minería del cobre, y queda pendiente el debate.

9.—Se suspende la sesión por quince minutos.

10.—Continúa la discusión particular del proyecto que reforma el régimen tributario de la gran minería del cobre, y queda pendiente el debate.

11.—El señor Brücher formula obser-

vaciones acerca del acuerdo de la Caja de Empleados Particulares de invertir fondos en la pavimentación del camino longitudinal sur, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social sobre el particular.

12.—El señor Galleguillos, don Víctor, formula observaciones sobre actualidad política y acerca de la defensa del régimen democrático.

13.—El señor Corbalán se refiere a los acuerdos adoptados por el Pleno del Partido Socialista Popular recién efectuado en la capital.

14.—El señor Láscar rinde homenaje al historiador don Francisco Antonio Encina con motivo de haber cumplido ochenta años de edad.

15.—El señor Espina formula observaciones acerca de la situación económica del personal en retiro de las Fuerzas Armadas, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional sobre el particular.

16.—El señor Puentes, don Adán, hace presente la conveniencia de adquirir por el Fisco el Ferrocarril de Concepción a Curanilahue, y solicita se dirija oficio al Ejecutivo a fin de que incluya el proyecto respectivo en la convocatoria.

17.—El señor Láscar da término al homenaje al historiador don Francisco Encina con motivo de haber cumplido ochenta años de edad.

18.—El señor Benaprés formula observaciones acerca del estado de mora en el pago de impuestos en que se encuentran las Compañías Carboníferas Schwager e Industrial de Lota.

19.—El señor Barra hace presente la conveniencia de prorrogar la vigencia del DFL. N° 224, que autoriza a S. E. el Presidente de la República para fijar las normas a que deberá ceñirse la urbanización de las poblaciones formadas con anterior-

ridad al 31 de diciembre de 1950, y solicita se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República al respecto.

20.—El señor Barra adhiere a las observaciones del señor Benaprés respecto a la actitud de algunas empresas industriales frente a la legislación tributaria.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre de la Cámara acerca de la situación en que se hallaría una parte del personal de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios a causa de no percibir remuneración alguna.

2.—Oficio del Senado con el que complementa uno anterior, por el cual se comunicaron a la Cámara las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que concede recursos a la Fundación de Viviendas de Emergencia.

3/4.—Moción de varios señores Diputados con las que inician los siguientes proyectos de ley:

El que agrega una disposición al D.F. L. 224, que fijó el texto definitivo de la ley General de Construcciones y Urbanización, en lo que se refiere a la construcción de cierros en los deslindes de predios agrícolas, y

El que crea una institución con personalidad jurídica denominada "Registro de Practicantes de Chile".

5.—Comunicaciones.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 9ª y 10ª, celebradas en martes 26 de octubre, de 16.15 a 19.12 horas, y en miércoles 27 del mismo mes, de 16.15 a 19.45 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"Nº 54073.—Santiago, 3 de noviembre de 1954.

Se ha recibido en esta oficina su oficio Nº 1061, de fecha 21 de octubre del año en curso, en que formula consulta relacionada con la situación en que se hallaría una parte del personal de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, a causa de no recibir remuneración alguna, por la falta de tramitación de sus respectivos decretos de nombramiento.

Sobre el particular, el infrascrito cumple con informar a V. E. que los decretos de Ministerio de Economía N.ºs. 627, 628, 829, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 643, 644, 645, 648, 649, 669, 670 y 700, que nombran personal de esa Superintendencia ingresaron por primera vez a esta Contraloría General con fecha 3 de septiembre último, pero fueron representados por el Subdepartamento de Registro, en razón de no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 15 transitorio de la ley 11.575.

Una vez solucionado este reparo, mediante la declaración hecha en el Decreto Nº 828 del mismo Ministerio, los decretos aludidos reingresaron a esta Oficina el día 21 del presente mes, habiendo sido tramitados totalmente el 30 de octubre de este año.

En cuanto al hecho de que las personas a que se refieren los decretos indicados se encuentren impagas en el desempeño de sus labores, no obra en conocimiento de esta Oficina ya que según lo dispuesto en el artículo 150 del Estatuto Administrativo el empleado debe asumir sus funciones una vez que la autoridad competente comunique que su nombramiento está totalmente tramitado.

Es todo lo que puedo informar a V. E.

Saluda Atte. a V. E. (Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz*".

2.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 43.—Santiago 2 de noviembre de 1954.

Tengo a honra comunicar a V. E. como complemento al oficio Nº 32, de 26 de octubre ppdo., en el que se comunicaron las modificaciones que esta Corporación introdujo al proyecto de ley que concede recursos a la “Fundación de Viviendas de Emergencia”, que el Senado, en sesión de hoy, acordó enmendar la redacción del artículo 2º que pasó a ser artículo único, sustituyendo las palabras “Institución Mencionada” por la frase “Fundación Viviendas de Emergencia” y reemplazando las palabras “estas multas” por la frase “las multas a que se refiere el artículo transitorio siguiente”.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) : *Fernando Alessandri R.— H. Hevia*”.

3.—MOCION DEL SEÑOR VIAL DON FERNANDO

“HONORABLE CAMARA:

Existen en la actualidad y alrededor de nuestra ciudad grandes extensiones de fértiles terrenos, en los cuales no es posible realizar ninguna explotación agrícola por colindar con poblaciones donde, desgraciadamente, los pobladores aprovechan la falta de buenos cierros para apoderarse de las cosechas. Además de esto, mantienen sueltos animales domésticos, como chanchos, cabros y aves, lo que produce tal cantidad de perjuicios que hacen antieconómica cualquiera explotación agrícola o ganadera.

Tales campos, ahora improductivos, son precisamente los que con mayor ventaja para la colectividad debieran destinarse a un cultivo intensivo, para así alimentar a la población, aprovechando las ventajas que significan el flete y la proximidad de los centros de consumo. Podrían explotarse estos terrenos en lecherías o en siembras, elementos tan necesarios para el sostenimiento básico del ser humano.

Pero estas ideas no pueden llevarse actualmente a la práctica por la inseguridad

que tiene el productor de poder obtener un rendimiento económico por las razones dadas anteriormente.

La solución estaría en obligar a los propietarios de poblaciones a hacer buenos cierros para despertar el interés de los agricultores o dueños de predios cercanos a dichas poblaciones.

Muchos han discurrido acerca del perjuicio que acarrea a la colectividad la disminución de los campos de cultivo vecinos a la capital, debido al crecimiento desorbitado de la ciudad, pero pocos han visto que uno de los factores señalados es la inseguridad del agricultor, que no se atreve a sembrar ni a explotar sus terrenos por el miedo a que sus cosechas se pierdan y no le queda otro camino que hacer nuevas poblaciones, transformándose entonces, a su vez, en urbanizador.

Lo justo o conveniente para la colectividad, es que los cierros destinados a separar los sitios de una nueva población del campo de cultivo y dejar a éste en condiciones de seguridad como tal, los construyan quienes transforman un campo de cultivo en población, o sea, el costo de los cierros y la obligación de construirlos deben pesar sobre el urbanizador. Es lógico, porque se benefician económicamente, teniendo en consideración, además, que tales obligaciones deben cumplirse oportunamente, tan pronto como el urbanizador esté ejecutando la operación, gastos que podrá financiar con un pequeño recargo sobre el precio de los sitios.

Nuestra ley de urbanización impone al urbanizador numerosas obligaciones, como la de pavimentar calles y veredas e instalar los servicios de agua potable y electricidad. Desgraciadamente, nada dice con respecto a los cierros y de aquí viene el mal señalado, que deseamos corregir con el siguiente proyecto de ley, que sometemos a la consideración de la Honorable Cámara:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Modifícase el D.F.L. Nº

224, de 5 de agosto de 1953, sobre urbanización, agregando el siguiente inciso al artículo 33:

“Si los terrenos que se van a urbanizar colindaren con algún predio agrícola, el urbanizador deberá construir a su costa, en los deslindes con tales predios, cierros de material definitivo y de una altura mínima de dos metros, destinados a independizar de la futura población los predios agrícolas existentes”.

Artículo 2º.—Agrégase el siguiente artículo transitorio:

“Las poblaciones cuyas obras de urbanización no estuvieren definitivamente recibidas, deberán cumplir con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33”.

(Fdo.): *Fernando Vial Letelier*”.

4.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

“HONORABLE CAMARA:

El Comando Nacional de Unidad y Pro Defensa y Estabilidad Profesional del Practicante, formado por dirigentes del gremio de todos los sectores, cuya nómina a continuación se indica:

Gastón Mayer Covarrubias, Presidente Nacional de Comando.—Santiago.

Víctor Di Biaggio Sch., Primer Vicepresidente Nacional.—Santiago.

Mario Calderón Castro, 2º Vicepresidente.—Valparaíso.

Luis A. Muñoz M., Secretario General.—Santiago.

Carlos Acuña Rojas, Tesorero del Comando.—Santiago.

Irma Núñez Aguilar, Secretaria de Prensa y Propaganda.—Santiago.

Amanda Barra Nativia, Primer Director.—Valparaíso.

Edelmira Jorquera de Pavez, 2º Director.—Santiago.

Graciela Cornejo, Directora.—Santiago.

Nieves Vásquez, Directora.—Valparaíso

Petronila Brevis, Directora.—Santiago.

Enrique Ibáñez, Director.—Santiago.

Oscar Zamora, Director.—Valparaíso.

Juan Saavedra, Director.—Santiago

Alfonso Fernández, Director.—Santiago

Tienen imperiosa necesidad de contar con una legislación que contemple sus inquietudes y angustias y una de sus más caras aspiraciones la constituye la creación del “Registro de Practicantes de Chile”.

La creación de este tipo de organización estará encargada de velar por el prestigio y la misión social que le cabe a los que tienen contacto íntimo de atención para con el público. Es entonces necesario dotar a estos profesionales de prestigio, de solvencia profesional, ya que de esta manera se amparará al público, el que requiere los servicios del Practicante que, como es sabido, son los auxiliares indiscutidos de los señores médicos, como puede comprobarse en las Postas Rurales y Casas de Socorros, las que siempre están ubicadas en los lugares más alejados e intrasitables, dado la irregular topografía del terreno como asimismo a las inclemencias del tiempo, tanto en el extremo Sur como en el Norte, etc.

La creación del Registro estará acorde con nuestras aspiraciones y no se lesiona intereses de nadie y, además, mantendrían su calidad de Practicantes, de acuerdo con la ley 7.499, del 19 de agosto de 1943, que determina la denominación y establece que el Practicante es sometido a un examen ante la Comisión de Profesiones Médicas y Paramédicas, de la ex Dirección General de Sanidad, hoy Servicio Nacional de Salud.

Esta iniciativa legal se encuentra dividida en ocho artículos y un artículo transitorio, que da normas para los primeros años de vida del “Registro de Practicantes de Chile”. Las ideas fundamentales que contiene su articulado son las siguientes:

1º.—Se le concede al Registro de Practicantes de Chile, el otorgamiento de una persona jurídica, de derecho público.

2º.—Como norma fundamental de la ley, es requisito indispensable para ejercer la profesión de Practicante, estar inscrito en el Registro; el que se extiende a lo largo del país desde un Consejo Gene-

ral, hasta diversos Consejos Regionales, que son organismos encargados de agrupar a toda persona que ejerza la profesión de Practicante, como, asimismo, debe, además, pagar una patente municipal y renovarla a su debido tiempo.

En la actualidad sólo paga patente un 4% de un total de 11.000 Practicantes, y por intermedio de este artículo, se obligará a la totalidad de estos profesionales a cumplir este requisito legal.

3º.—Como toda organización similar a la que se crea por este proyecto, los fines primordiales del Registro, serán:

a) Velar por el prestigio de la profesión, garantizando su acción ante el cuerpo médico y las autoridades sanitarias del país;

b) El perfeccionamiento y la protección económica;

c) Imponer la observancia de los preceptos de ética entre los Practicantes y mantener la armonía entre ellos;

d) Para amparar a las personas que requieran la atención profesional y que puedan resultar defraudadas, se adoptará un sistema de denuncia al Consejo respectivo, el cual lo estipulará el Reglamento de la ley.

Muchas otras razones y un sinnúmero de detalles sobre el Proyecto mismo, podrían agregarse a este prefacio, pero con seguridad ellas carecerían de novedad e interés, por cuanto para la creación del Registro pueden esgrimirse los mismos razonamientos que se han dado respecto a la creación de los Registros de Contadores, Viajantes, etc.

En mérito a estas consideraciones, nos permitimos someter a la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Créase una Institución con personalidad jurídica denominada Registro de Practicantes de Chile, que se registrará por las disposiciones de la presente ley y su reglamento. Su sede será la ciudad de Santiago.

Artículo 2º.—El Registro de Practicantes de Chile tiene por objeto el perfeccionamiento y la protección económica y social de la profesión Practicante.

Artículo 3º.—El Registro de Practicantes de Chile será regido por un Consejo General, residente en Santiago, y por Consejos Regionales, que sesionarán en las ciudades de Antofagasta, Valparaíso, Santiago, Talca, Concepción, Temuco, Valdivia, Puerto Montt y Punta Arenas.

Artículo 4º.—El patrimonio del Registro se formará:

a) Con los aportes de los Consejos Regionales;

b) Con las donaciones, erogaciones o subvenciones hechas para incrementar el patrimonio de la institución, y

c) Con el 50% del valor de las patentes profesionales municipales.

Artículo 5º.—Para ejercer la profesión de Practicante se requiere estar inscrito en el Registro de Practicantes de Chile, y solamente podrán hacerlo las personas que hayan sido autorizadas por la ex Dirección General de Sanidad y por el actual Servicio Nacional de Salud, y que tuvieren el título de Practicante otorgado por escuelas reconocidas por el Estado.

Las municipalidades no podrán otorgar patentes para el ejercicio de la profesión de Practicante, a ninguna persona que no compruebe estar inscrita en el Registro de Practicantes de Chile.

Artículo 6º.—Las instituciones de carácter fiscal, semifiscal, de administración autónoma o particulares, no podrán tomar a su servicio a ningún Practicante, que no acredite estar inscrito en el Registro de Practicantes de Chile.

Artículo 7º.—Sin perjuicio de las facultades que le corresponden al Servicio Nacional de Salud y a los Tribunales de Justicia, el Registro de Practicantes de Chile podrá imponer a sus asociados que incurran en cualquier acto desdoroso para la profesión, las sanciones que a continuación se indican:

a) Amonestación, y

b) Censura por escrito.

Artículo 8º.—El Registro de Practicantes de Chile deberá cooperar con el Servicio Nacional de Salud, en la represión del ejercicio ilegal de la profesión de Practicante.

Artículo transitorio

Artículo único.—Un Comité compuesto por el Jefe del Subdepartamento de Profesiones Médicas del Servicio Nacional de Salud, que lo presidirá; por el Jefe de la Sección Registro de Títulos y Autorizaciones del Subdepartamento de Profesiones Médicas y Paramédicas, y por el Comando Nacional de Unidad y Pro Defensa de estabilidad profesional del Practicante, tendrá a su cargo la organización del Registro de Practicantes de Chile y redacción del Reglamento Orgánico por el cual se regirá la Institución. La Comisión tendrá un plazo de noventa días para formar el Registro de Practicantes de Chile, contados desde la promulgación de la presente ley. Este Comité Organizador cesará en sus funciones una vez formado legalmente el Consejo General.

(Fdos.): *Sergio Bustamante, Manuel Magalhaes, Ramón Silva, Albino Barra, Gustavo Aqueveque*”.

5.—COMUNICACIONES

Del señor Rodríguez Lazo, en que manifiesta que ha ingresado al Comité Parlamentario Acción Renovadora de Chile;

Del señor Ibáñez Ceza, en que comunica su renuncia al Comité Acción Renovadora de Chile, y

Del Comité Parlamentario del Partido Socialista, en que manifiesta que ha quedado constituido de la siguiente manera: Propietario, el señor Albino Barra, y Suplente, el señor Galleguillos Clett.

V.—TEXTO DEL DEBATE

El señor CASTRO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas 9ª y 10ª quedan aprobadas por no haber sido objeto de observaciones. Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CASTRO (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—DESTINACION DEL PRODUCTO DE LAS MULTAS QUE SE APLICAN POR EXCESO DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA A LA FUNDACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA. ENMIENDA DE REDACCION PROPUESTA POR EL HONORABLE SENADO AL PROYECTO DE LEY.

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para incorporar al proyecto de ley que destina los recursos provenientes de las multas que se aplican por exceso de consumo de energía eléctrica, a la Fundación de Viviendas de Emergencia, una enmienda de redacción propuesta por el Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

2.—ACUERDOS DE LOS COMITES

El señor CASTRO (Presidente).—Se va a dar lectura a los acuerdos tomados por los Comités.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Reunidos los Comités en sesión de fecha de hoy, bajo la presidencia del señor Castro y con asistencia de los señores Bustamante y Guzmán, por el Comité Agrario Laborista; Undurraga, por el Comité Liberal; Magalhaes y Brücher, por el Comité Radical; Meléndez, por el Comité Acción Renovadora de Chile; Valdés Larraín, por el Comité Conservador Tradicionalista; Galleguillos, don Víctor, por el Comité Socialista; Aqueveque, por el Comité Socialista Popular y Carmona, por el Comité Unido, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.—Votar sin discusión, inmediata-

mente después de la Cuenta, al proyecto de Acuerdo que se refiere a la proposición del Honorable Senado para formar una Comisión Mixta que estudie la proposición de ley sobre estado de sitio;

2º.—Prorrogar el tiempo del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy hasta las 19 horas;

3º.—Iniciar la Hora de Incidentes de la presente sesión a las 19 horas, suprimir el tiempo destinado a la votación de los Proyectos de Acuerdo, y prorrogar la Hora de término de la sesión por todo el tiempo que ocupen los Comités que correspondan;

4º.—Dar el tratamiento de Segundo Informe a todo el proyecto de Suplementos informado por la Comisión de Hacienda; y

5º.—Dejar sin efecto la sesión a que había citado el señor Presidente para el día de hoy, de 20 a 23 horas.

El señor CASTRO (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobados los acuerdos de los Comités.

Acordado.

3.—DECLARACION DE ESTADO DE SITIO EN DIVERSAS ZONAS DEL PAIS. DESIGNACION DE UNA COMISION MIXTA QUE CONOZCA DE LA PROPOSICION DE LEY SOBRE LA MATERIA

El señor CASTRO (Presidente).—En conformidad con uno de los acuerdos recién aprobados, se debe votar el proyecto de acuerdo que se relaciona con la proposición del Honorable Senado para designar una Comisión Mixta que conozca los aspectos constitucionales y legales del estado de sitio declarado por el Ejecutivo.

Se va a dar lectura al proyecto de acuerdo.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Proyecto de acuerdo presentado por los Comités Liberal, señor Humberto del Río; Radical, señor Magalhaes; Socialista, señor Víctor Galleguillos; Agrario Laborista, señor Bustamante; Conservador, señor Valdés Larraín y Comité Unido, señor Carmona:

“Considerando:

Que la declaratoria de Estado de sitio ha dado origen a diversas interpretaciones constitucionales y legales, lo cual está dilatando la resolución que corresponde adoptar a esta Honorable Cámara;

Que el Honorable Senado ha propuesto la designación de una Comisión Mixta que resuelva esta materia, y

Que la Honorable Cámara ha expresado su propósito de concurrir a resolver la situación aludida, según lo han manifestado los diversos sectores de esta Corporación,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Acceptar la invitación del Honorable Senado para concurrir a la formación de una Comisión Mixta de Senadores y Diputados con el objeto de estudiar la proposición de ley sobre Estado de Sitio en sus aspectos constitucionales y legales, en la forma propuesta por esa Honorable Corporación, e

Integrar esta Comisión con los señores Correa Letelier, Aqueveque, Mallet, Recabarren y Schaulsohn, que formaron parte de la Comisión Mixta, en representación de la Cámara, que se pronunció acerca de la procedencia del retiro de un Mensaje por parte del Ejecutivo”.

El señor CASTRO (Presidente).—En votación el proyecto de acuerdo.

Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa 65 votos; por la negativa, 11 votos.

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobado el proyecto de acuerdo.

4.—CREACION DE UN FONDO NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. VENCIMIENTO DEL PLAZO CONSTITUCIONAL PARA EL DESPACHO DEL PROYECTO DE LEY

El señor CASTRO (Presidente).—Entrando al Orden del Día, debo informar a la Honorable Cámara que el proyecto ubicado en el primer lugar, que crea un Fondo Nacional para la construcción de es-

tablecimientos educacionales, no ha sido todavía informado por la Comisión de Hacienda. Por lo tanto, el Ejecutivo si no retira la urgencia, que vence el jueves, la Honorable Cámara deberá celebrar sesión mañana en la tarde a las 16 horas para despacharlo.

5.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para reemplazar a uno de los Honorables Diputados que integraba la Comisión Mixta de Presupuestos en representación de la Honorable Cámara.

Acordado.

El Comité Socialista ha solicitado reemplazar al Honorable señor Mallet por el Honorable señor Galleguillos, don Florencio.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el reemplazo, para enviar inmediatamente el oficio respectivo al Honorable Senado.

Aprobado.

6.—CONVENIO ENTRE CHILE Y BRASIL SOBRE COMERCIO DEL CAFE. PROYECTO DE ACUERDO

El señor CASTRO (Presidente).—Corresponde ocuparse a continuación, del proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio suscrito entre Chile y Brasil sobre comercio del café.

Diputado Informante de la Comisión de Relaciones es el Honorable señor Miranda, don Hugo; y el Honorable señor Martones, de la de Hacienda.

El proyecto está impreso en los Boletines N°s 7752 y 7752 A.

En discusión el proyecto de acuerdo.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Señor Presidente, me corresponde informar,

en nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de acuerdo que tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se aprueba el Convenio sobre comercio del café entre las repúblicas de Chile y Brasil.

Este Convenio ha estado ya siendo aplicado por la vía administrativa en virtud de las facultades conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 5.142, que permite modificar los derechos fijados en el arancel aduanero "cuando las conveniencias del país aconsejen poner en vigencia un Convenio Comercial aun no ratificado, y solamente mientras interviene la ratificación de tal convenio".

El Ejecutivo, en consecuencia, propuso este Convenio al Congreso por medio de un Mensaje que tuvo su origen en un cambio de notas que llevan fechas 13 de abril y 3 de mayo del presente año y que, concretamente, establecen que el café brasileño no podrá ser sometido a derechos aduaneros ni a ningún impuesto, tarifa o gravamen internos mayores que los que existían al 13 de marzo de 1937, fecha en que se firmó el Tratado de Comercio Chileno-Cubano, que concedió a esta República el tratamiento de nación más favorecida.

Como consecuencia de esto, el café brasileño sería gravado con impuesto ad valorem de un tres por ciento sobre su precio en oro y por un cinco por ciento sobre su precio en moneda corriente.

Esta era la situación del comercio chileno brasileño en materia de café en virtud de la cláusula de la nación más favorecida.

Por haberse concertado un nuevo acuerdo entre Chile y Cuba, en el cual no fué incluido este producto, se consideró oportuno contemplar las mismas disposiciones en las notas ya mencionadas. Por lo tanto, se hacen extensivos al producto brasileño los beneficios derivados de la aplicación a Cuba de la cláusula del país más favorecido.

Señor Presidente, de los antecedentes que tuvo en vista la Honorable Comisión

de Relaciones Exteriores se desprende que todo hace aconsejable la ratificación de este Convenio. Sin embargo, la Honorable Comisión hizo presente a los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores que concurren a sus reuniones, y en este momento lo repite a la Honorable Cámara por intermedio del Diputado que habla, que es conveniente, dado el hecho que la balanza de pagos es desfavorable a nuestro país, que nuestro Gobierno busque los medios necesarios para obviar esta dificultad de modo que los productos chilenos tengan un trato semejante al que este proyecto de acuerdo concede al café brasileño.

Por estas consideraciones, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores, solicito de la Honorable Cámara preste su aprobación al Convenio que preocupa en estos instantes la atención de la Corporación.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Como ha sido objeto de indicación, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto de acuerdo.

7.—PRORROGA DEL PLAZO REGLAMENTARIO PARA INFORMAR DIVERSOS PROYECTOS DE LEY

El señor CASTRO (Presidente).—La Mesa advierte a la Honorable Cámara que los proyectos ubicados en los lugares cuarto, quinto, sexto y séptimo del Orden del Día, no han sido todavía informados por sus respectivas Comisiones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se prorrogarán los plazos para informar di-

chos proyectos hasta el término de sus plazos constitucionales.

Acordado.

Los proyectos a que se refiere el acuerdo anterior son los siguientes: el que aprueba la Convención Interamericana sobre el derecho de autor; el que aprueba la Convención sobre Propiedad Literaria y Artística; el que aprueba la Convención Universal sobre el Derecho de autor; y el que excluye en la prohibición de llenar vacantes al Servicio de Correos y Telégrafos.

8.—REFORMA DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LA MINERIA DEL COBRE. SEGUNDO INFORME

El señor CASTRO (Presidente).—Corresponde continuar ocupándose del segundo informe del proyecto de ley que establece un nuevo régimen tributario para la industria del cobre.

El informe aparece en el Boletín N° 7.866.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Correa Larraín.

En discusión el artículo 5°.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Sobre este artículo se ha presentado una indicación renovada, que se procederá a votar en primer término. Si es aprobada, se entenderá rechazado el artículo 5° del segundo informe.

El señor MONTANE.—Señor Presidente, ruego a la Mesa que se lea la indicación renovada.

El señor CASTRO (Presidente).—Se va a dar lectura a la indicación renovada.

El señor GOYCOLEA (Secretario).—La indicación renovada es para reemplazar el artículo 5° del proyecto por el siguiente:

“Las Compañías productoras venderán a los organismos del Estado y a las empresas nacionales manufactureras, el cobre destinado a manufacturas y uso final dentro del país con un descuento de hasta

10% respecto de la equivalencia del valor en Antofagasta o Rancagua, después de deducir los gastos de embarques, flete marítimo, seguro y desembarque en Nueva York que resulte de la cotización del día de la compra, para el cobre de producción interna a los Estados Unidos de Norteamérica, conforme se establezca en publicaciones comerciales especializadas de ese país. En tal caso, el precio será pagado en moneda corriente, según la misma equivalencia que rija para los retornos que las empresas productoras deban efectuar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º. En todo caso, los organismos del Estado y las empresas nacionales manufactureras tendrán derecho a un descuento no inferior al beneficio que resulte de la aplicación del artículo 2º de la presente ley para las empresas elaboradoras más favorecidas por sus disposiciones que establezcan las propias compañías productoras o subsidiarias o asociadas de éstas en el país”.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la indicación renovada.

—*Practicada la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa 35.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la indicación renovada.

En votación el artículo 5º del segundo informe.

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor CASTRO (Presidente).— La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación.

Se va a repetir.

—*Repetida la votación en forma económica, nuevamente la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor CASTRO (Presidente).— Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada la votación por el sistema de sentados y de pie, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 36 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Se ha producido un empate a 36 votos.

En conformidad al Reglamento, se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—*Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa 43.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazado el artículo 5º del segundo informe.

En consecuencia, procede votar el artículo 4º del primer informe, que corresponde exactamente al artículo 5º del segundo informe.

En votación.

UN SEÑOR DIPUTADO.—Que se lea, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Se le va a dar lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo 4º del primer informe dice así:

“Artículo 4º.—Las Compañías productoras venderán el cobre a los organismos del Estado y a las empresas nacionales manufactureras del metal con un descuento de hasta 10% respecto de la equivalencia de valor en Antofagasta o Rancagua, después de deducir los gastos de embarque, flete marítimo, seguro y desembarque en Nueva York, que resulte de la cotización del día de la compra, para el cobre de producción interna de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme se establezca en publicaciones comerciales especializadas de ese país. Este precio, cuando se trate de cobre destinado al consumo interno, será pagado en moneda corriente y al tipo de conversión del dólar estadounidense que rija para la liquidación de retorno de valores de las Compañías productoras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º. El descuento mencionado no podrá, en ningún caso, ser inferior al beneficio que resulte de la aplicación del artículo 2º para las empresas elaboradoras más favorecidas por sus disposiciones que puedan establecer las pro-

pías Compañías productoras o subsidiarias o asociadas de éstas en el país”.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación el artículo 4º del primer informe.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una aclaración.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Correa Larraín.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, este artículo ha tenido que ser puesto en votación y, reglamentariamente, no ha sido dado por aprobado, porque fué objeto de dos indicaciones: una del Honorable señor Jaramillo, para desecharlo y, otra, del Ejecutivo, para modificarlo. La indicación del Ejecutivo fué renovada con las cuarenta firmas reglamentarias y fué desechada por la Honorable Cámara; la indicación del Honorable señor Jaramillo, para desecharlo, también fué votada y fué aceptada por la Honorable Cámara.

Por lo tanto, no cabe ponerlo nuevamente en votación, porque el artículo 4º del primer informe y el artículo 5º del segundo informe son exactamente iguales.

El señor PALMA (don Ignacio).— Pero hay que hacer notar que esto modifica la situación actual, de las compañías.

El señor CASTRO (Presidente).— Desde el momento mismo en que ha sido rechazado el artículo 5º del segundo informe, corresponde votar el artículo que se refería a la misma idea en el primer informe.

El señor BRUCHER.— Es que es exactamente igual al correspondiente artículo del segundo informe.

El señor CASTRO (Presidente).— Entonces, si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazado el artículo 4º con la misma votación.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación el artículo 4º del primer informe.

— *Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 42.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazado el artículo.

En discusión el artículo 6º.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable Diputado informante.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, el artículo 6º del segundo informe tiene dos diferencias fundamentales con respecto al artículo correspondiente del primer informe.

En primer lugar, se aumentó al diez por ciento la deducción del producido del impuesto que se establece en la presente ley, o sea sobre el 75% de la utilidad de las compañías productoras de la gran minería.

Es decir, se aumentó del cinco al diez por ciento el porcentaje destinado a ser invertido en las provincias llamadas “productoras de cobre” a la Fundación de Paipote, la Corporación de Fomento para su plan, la Universidad Técnica y las municipalidades conservan la misma proporción establecida en el primer informe. O sea, la diferencia es que, en vez de destinarse a estos fines el cinco por ciento del producido del impuesto, de acuerdo con lo establecido en el primer informe, se destina el diez por ciento de ese producido.

De acuerdo con los cálculos que tuve ocasión de dar a conocer a la Honorable Cámara cuando se discutió el primer informe de este proyecto de ley, si calculamos el rendimiento del impuesto que corresponde pagar a las compañías de acuerdo con el artículo 1º, en cuya suma equivalente a cien millones de dólares, llegamos a la conclusión de que, según el artículo en discusión, el diez por ciento mencionado en él representa diez millones de dólares.

Si tomamos en cuenta la distribución establecida, en este mismo llegamos a las siguientes cifras: a la Fundación de Pai-pote le corresponderá una suma de 2.500.000 dólares al año y a la Universidad Técnica del Estado, una suma equivalente a 375.000 dólares; las provincias cupreras van a ser beneficiadas a través de la ejecución de un plan de fomento y progreso hecho por la Corfo, con una suma equivalente a 5.300.000 dólares; y la suma restante, equivalente a 1.800.000 dólares, va a ser prorrateada entre las municipalidades, de acuerdo con el monto de sus respectivos presupuestos.

En consecuencia, señor Presidente, con la modificación introducida en el segundo informe, la Comisión duplicó los recursos que se destinan a las provincias productoras de cobre y, por lo tanto, mermó las entradas fiscales en una suma equivalente más o menos a cinco millones de dólares.

El señor MONTANE.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— Con todo gusto.

El señor CARMONA.—Pido la palabra, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MONTANE.—Señor Presidente, con la venia del Honorable señor Correa Larraín, voy a hacer uso de una interrupción.

Acabo de oír al señor Diputado Informante decir que, por la forma como viene redactado, el artículo 6º del informe aumenta a diez por ciento el cinco por ciento que estaba destinado a las provincias cupreras, es decir, duplica las cantidades de que estas provincias podían disponer para la ejecución de obras públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 10.255.

Entiendo, señor Presidente, que la ley 10.255...

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Me permite, Honorable colega?

Ya he manifestado que, con respecto a lo establecido en el primer informe, la

modificación introducida en el segundo duplica los recursos que, mediante esa disposición, iban a recibir las provincias productoras de cobre. En realidad, no sé si, en relación con lo que les correspondía por la ley anterior, la suma que ellas van a percibir es superior o igual...

El señor CARMONA.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor MONTANE.—Permitame antes aclarar este punto, Honorable Diputado; para ello, continuaré usando de la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Correa Larraín.

Entiendo, señor Presidente, que la ley Nº 10.255 establecía para cumplir el objetivo señalado el quince por ciento de esos ingresos, el que se repartía entre la Dirección General de Obras Públicas y la Corporación de Fomento de la Producción. Correspondía, por este concepto, a cada una de estas reparticiones, más o menos, unos trescientos millones de pesos anuales.

Mediante la modificación que actualmente se propone, el Fisco percibirá unos noventa millones de dólares, más o menos; y, como sobre esta cantidad se da el diez por ciento a la Corporación de Fomento, dejando totalmente al margen de estos recursos al Ministerio de Obras Públicas, quiere decir que aquella institución va a disponer de nueve millones de dólares para invertirlos en obras de progreso en las provincias cupríferas.

El señor MAGALHAES.—Ojalá fuera así.

El señor MONTANE.—Por eso, quisiera que se aclarara este punto oscuro de la iniciativa en debate...

El señor CARMONA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MONTANE.—En consecuencia, señor Presidente, si se procediera en esta forma nos encontraríamos con que los actuales recursos de las provincias cupríferas, no sólo se duplicarían sino que se triplicarían. Así al Ministerio de Obras Públicas se restarían los trescientos millones de pesos de que actualmente dispo-

ne para hacer obras públicas en las demás provincias que no tienen la felicidad, digásmolo así, de poseer minas de cobre en su territorio.

Señor Presidente, por eso, quiero que el Honorable señor Diputado Informante nos aclare esta situación. . .

El señor CARMONA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MONTANE.—La Honorable Cámara debe saber por qué se restan estos dineros al Ministerio de Obras Públicas, por qué se triplican estos fondos a la Corporación de Fomento con el objeto de favorecer a las provincias, cupreras en desmedro de otras. . .

El señor VALDES LARRAIN.— En desmedro de todo el país, Honorable Diputado.

El señor MONTANE.— Asimismo, es preciso que esta Honorable Cámara conozca los ingresos de que dispondrá la Corporación de Fomento de la Producción, que antes sólo contaba con trescientos millones de pesos. Ahora, esta institución por este nuevo impuesto, que rendirá más o menos noventa millones de dólares, y por el diez por ciento de los ingresos al cambio de ciento diez pesos, recibirá novecientos millones de pesos. O sea, dicho organismo triplicará sus antiguos recursos que alcanzaban a trescientos millones de pesos.

Esto es lo que deseo que aclare el señor Diputado Informante.

El señor CASTRO (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Diputado Informante.

El señor CORREA LARRAIN.— Mi Honorable colega señor Montané, en realidad, no captó bien las cifras que di a conocer a la Honorable Cámara, relacionadas con este diez por ciento de los ingresos que se destinará a las provincias productoras de cobre.

La situación es la siguiente: Calculemos un rendimiento de cien millones de dólares al impuesto establecido en el presente proyecto de ley. El diez por ciento de ese

rendimiento anual alcanzaría a diez millones de dólares, de los cuales se destinará, primero, un veinticinco por ciento a la Fundición Nacional de Paipote, y un setenta y cinco por ciento, a las provincias cupríferas, previa deducción de un cuarto por ciento en favor de la Universidad Técnica del Estado. También se destina una parte de estos recursos a un plan de obras de progreso que elaborará la Corporación de Fomento de la Producción; también se contempla otra parte que se distribuirá a prorrata entre las Municipalidades de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y O'Higgins, en proporción a sus presupuestos ordinarios.

En una palabra de acuerdo con esta distribución la Fundición Nacional de Paipote recibirá dos millones quinientos mil dólares; la Universidad Técnica del Estado percibirá, más o menos, trescientos setenta y cinco mil dólares; la Corporación de Fomento a la Producción, para la realización de su plan de inversiones, recibirá cinco millones doscientos mil dólares, y a las Municipalidades se les entregará alrededor de un millón ochocientos mil dólares.

Por lo tanto, la Corporación de Fomento de la Producción no va a invertir la suma de noventa y nueve millones de dólares, a que aludía mi Honorable colega señor Montané, pues esa cifra es el total de lo que rendirá el impuesto establecido en el presente proyecto de ley.

El señor CARMONA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CORREA LARRAIN.—Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Brucher, que me la había solicitado.

El señor CASTRO (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Brucher.

El señor BRUCHER.—Señor Presidente, quiero aclarar un poco la discusión promovida sobre este artículo 6º del proyecto en debate.

La verdad es que, acerca de los beneficios que recibirán las provincias del nor-

te a través de esta iniciativa, se ha hecho mucho caudal. Así, se dice que se les favorecerá en forma excesiva.

Señor Presidente, en esta oportunidad no quiero pronunciar un discurso panegírico sobre las bondades de las provincias productoras de cobre y acerca de su aporte al patrimonio nacional. Sólo daré a conocer algunas cifras relacionadas con esta materia.

El señor Diputado Informante ha dicho muy bien que la cifra global aportada por los ingresos del cobre en el año 1953, fué del orden de cien millones de dólares más o menos y que ella iba a sufrir una disminución en el presente año de un dieciséis por ciento; o sea, que dicho aporte quedaría reducido a ochenta y cuatro millones de dólares más o menos en el presente año.

Pues bien, si las entradas del Fisco chileno disminuyen en un dieciséis por ciento, nada es más lógico que también las provincias cupríferas beneficiadas por la ley N° 10.255, reduzcan sus entradas, por este concepto, en el mismo porcentaje; pero el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, no sólo reducía estas entradas en un dieciséis por ciento, esta disminución llegaba a más de un sesenta por ciento. En la Comisión de Hacienda, cuando se discutió este problema, quedó bien en claro —así lo comprendieron los señores Diputados miembros de ella— que las provincias del norte y la de O'Higgins, también productora de cobre, debían percibir, por este concepto, precisamente la misma cantidad de dinero que recibían de acuerdo con la ley N° 10.255. Ellas no pretenden obtener un centavo más ni un centavo menos. Por eso, se modificara en la Comisión de Hacienda el porcentaje propuesto por el Ejecutivo; así, el 5%, mediante el cual se reducían las entradas en favor de las cuatro provincias en más de un 60%, se acordó elevarlo al 10%, que corresponde, en su justa proporción, al porcentaje en que se disminuyen las entradas fiscales.

Esto es lo que hay al respecto señor

Presidente; y con cifras precisas, lo voy a demostrar. . .

El señor MONTANE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BRUCHER.—Estoy haciendo uso de una interrupción, Honorable Diputado.

El señor MONTANE.—Entonces, la que le solicito es una subinterrupción. . .

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Correa Larraín, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE.—Señor Presidente, creo que el proyecto no debe apreciarse con arreglo a lo que establecen sólo algunos de sus artículos que le dan a una provincia lo que, mediante una determinada disposición, se le quita a otra. Esta iniciativa hay que considerarla en su conjunto. Por ejemplo, por el artículo 31 del proyecto se deroga la ley N° 7.160, que otorgó recursos al Fisco para la realización de obras públicas, los que fueron repartidos por las leyes N° 8.080 y 7.434 que, me parece, son las leyes que distribuyeron proporcionalmente, los recursos provenientes del impuesto al cobre entre las diversas provincias productoras de este metal. En consecuencia, si aprobamos los artículos 6° y 31 del proyecto, a las provincias que no son productoras de cobre se les despoja de los fondos que les otorgaban esas leyes para la ejecución de obras públicas. En una palabra, quedan huérfanas de todo recurso.

Nada más, Honorable Diputado.

El señor BRUCHER.—No quiero insistir, señor Presidente —y doy excusas al Honorable señor Correa Larraín por abusar de su benevolencia— en lo que expresaba hacer algunos instantes. No deseo tampoco, repito, hacer un discurso panegírico sobre las provincias del norte por su aporte al patrimonio nacional. Solamente quiero que se dé a esas cuatro provincias los recursos que antes recibían, disminuídos en la misma proporción en que el Fisco perderá, es decir, en un

16 por ciento. Según el balance del Banco Central de Chile del año 1953, los recursos correspondientes a las cuatro provincias beneficiadas por el concepto de los ingresos provenientes del impuesto al cobre, ascendieron a siete millones 900 mil dólares. A Paipote también le correspondieron dos millones seiscientos treinta y siete mil dólares. Esto hace un total de diez millones quinientos treinta y siete mil dólares, el que está muy lejos, por cierto, de la suma de noventa y nueve millones de dólares a que se refirió mi Honorable colega señor Montané.

Esto es lo que ha tenido en vista la Comisión de Hacienda para aprobar el aumento del cinco al diez por ciento a que me he referido. Esto significa dar a las provincias productoras de cobre el mismo tratamiento que tenían en virtud de la ley N° 10.255. Ellas perderán en la misma proporción en que disminuyan los ingresos fiscales, o sea, en un 16 por ciento.

En consecuencia, no se aumenta ni en un centavo lo que a esas provincias corresponde. Por el contrario, ellas pierden un 16 por ciento; exactamente lo mismo que el Fisco. Esto no puede ser más justo. No se pide sino lo que esas provincias recibían por la ley N° 10.255.

El señor CASTRO (Presidente).—Puede continuar el Honorable Diputado Informante.

El señor CORREA LARRAIN.— El Honorable señor Carmona me ha solicitado una interrupción.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.— Señor Presidente, no deseo que quede en la Honorable Cámara la impresión de que es efectiva la afirmación del Honorable señor Montané, en el sentido de que las provincias productoras de cobre van a ser favorecidas con este nuevo artículo 6° propuesto por la Comisión de Hacienda en su segundo informe.

La situación es la siguiente: La ley N° 10.255 estableció que de las mayores entradas provenientes del cobre, o sea, de la diferencia de precio obtenida por el Estado de Chile, entre los US\$ 0.24,5 y los US\$ 0.30,5, que es el precio al que actualmente se está vendiendo la libra de este metal, el quince por ciento se destinará a las cuatro provincias productoras de cobre, es decir, a Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins.

Este quince por ciento representa, matemáticamente, el diez por ciento que propone la Comisión de Hacienda en el artículo 6° de su segundo informe.

En consecuencia, prácticamente, si se mantiene el precio de la libra de cobre en 30,5 centavos de dólar, la aprobación del artículo 6° propuesto por la Comisión de Hacienda en su segundo informe, significa conservar este quince por ciento establecido por la ley N° 10.255.

El señor MONTANE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CARMONA.—O sea, la disposición en debate no significa ninguna ganancia, ningún beneficio adicional para las provincias productoras de cobre.

El señor MONTANE.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor CARMONA.—Sólo se mantiene el quince por ciento establecido por la ley N° 10.255.

Por otra parte, quiero hacer notar que este diez por ciento propuesto por la Comisión de Hacienda en el artículo 6° puede significar, incluso, una desventaja para las cuatro provincias productoras de cobre.

Por cada centavo de dólar que suba el precio de la libra de cobre sobre los treinta centavos y medio a que se está vendiendo actualmente, las cuatro provincias productoras de este metal perderían el cinco por ciento de su actual participación. En efecto, según la ley actualmente en vigencia, la N° 10.255, estas provincias recibirán un quince por ciento de cada centavo que suba el precio de la libra

de cobre y con la proposición contenida en el artículo 6º, sólo tendrán un diez por ciento.

Ahora bien, señor Presidente, el Honorable señor Montané ha argumentado manejando algunas cifras que, en realidad, es necesario tomarlas en cuenta sólo con beneficio de inventario. El Honorable colega hizo mención, lisa y llanamente, a la suma de que dispone el Ministerio de Obras Públicas, para ejecutar trabajos de carácter nacional, de los fondos provenientes de las mayores entradas del cobre, o sea, al cincuenta por ciento del quince por ciento a que me he referido. En realidad, las cifras que citó Su Señoría no pueden guardar relación con la situación actual, con el sistema que se está aplicando para distribuir los fondos provenientes del cobre en esas cuatro provincias.

En realidad, señor Presidente, la cifra de trescientos millones de pesos que, según el Honorable señor Montané, maneja el Ministerio de Obras Públicas en un año no puede considerarse como afectiva, porque es el producto de los dólares correspondientes, convertidos al cambio de sesenta pesos por dólar y actualmente, como todo el mundo sabe, se liquidan estos dólares a ciento diez pesos.

Por lo tanto, esa cifra debe ser aumentada al doble; además, representa sólo el cincuenta por ciento de la distribución actual, porque, señor Presidente, mi Honorable colega se refirió únicamente a los fondos que maneja el Ministerio de Obras Públicas.

Finalmente, señor Presidente, el Honorable señor Montané destacó, hace unos instantes, un hecho que significa, según él, un desmejoramiento de la situación general de las provincias del país, con respecto a las posibilidades de disponer de parte de los fondos provenientes del cobre, para la ejecución de obras públicas.

Pero, señor Presidente, la situación es totalmente diferente, porque, de aprobarse

el artículo 6º, las cuatro provincias productoras de cobre tampoco quedan en situación privilegiada con respecto a las del resto del país. ¿Por qué, señor Presidente? Porque este proyecto de ley termina con la destinación especial de fondos provenientes del cobre para el Ministerio de Obras Públicas, pues deroga las leyes N°s 7.160 y 8.080. O sea, prácticamente, todos los fondos del cobre se incorporarán al Erario y el Ministerio de Obras Públicas va a disponer de ellos en forma general, y no de un determinado porcentaje para ciertas obras públicas, ni de una cuota fija para tal o cual provincia.

Por otra parte, si se lee con detención el artículo 6º, se verá que no se destina parte alguna del diez por ciento, al Ministerio de Obras Públicas. En consecuencia, las cuatro provincias productoras del cobre quedan, prácticamente, en la misma situación que el resto de las provincias del país. En esta forma, el Ministerio de Obras Públicas va a disponer de los fondos generales del Erario entre los cuales se contarán los provenientes del cobre, los que distribuirá, equitativamente, entre todas las provincias del país, a fin de proseguir las obras públicas ya comenzadas o de empezar otras.

El señor MONTANE. — ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Carmona?

El señor CARMONA.— Lo lamento, Honorable Diputado, pero no puedo conceder interrupciones, pues estoy haciendo uso de una que solicité al Honorable señor Correa Larraín. Se la concedería con todo agrado, siempre que el Honorable Diputado Informante lo permitiera.

El señor CORREA LETELIER (Vice presidente).— La Mesa ruega al señor Diputado Informante se sirva terminar el informe sobre el artículo en discusión, a fin de ordenar el debate.

El señor VON MUHLENBROCK.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

Es sólo para formular una pregunta.

El señor CORREA LARRAIN.— Voy a terminar, Honorable colega.

Señor Presidente, voy a contestar a las observaciones que el Honorable señor Montané manifestaba, en el sentido de que se están quitando, en este segundo informe, todos los fondos que, actualmente se destinan al Ministerio de Obras Públicas.

En realidad, en el segundo informe no se ha modificado sino el porcentaje, como lo dije al iniciar mis observaciones. En el Mensaje del Ejecutivo, se propone suprimir, el cincuenta por ciento de estas entradas que se pone a disposición del Ministerio de Obras Públicas, para ser invertido por esta Secretaría de Estado en las provincias productoras de cobre. Se reemplaza esta destinación por un plan de inversiones a la Corporación de Fomento de la Producción. Por lo tanto, en este segundo informe no se ha innovado en absoluto en lo que se refiere a este punto.

La otra modificación introducida en el segundo informe es la relativo al inciso sexto del primer informe, que fué suprimido, y el cual establecía, taxativamente, que "las inversiones del plan de fomento y de progreso que elabore la Corporación de Fomento de la Producción deberán destinarse exclusivamente a electrificación, regadío, caminos, prospección minera, mecanización de puertos, incremento del cabotaje, mecanización industrial, agrícola y minera y forestación, todo ello en forma de aportes o préstamos".

O sea, en su segundo informe, la Comisión de Hacienda, en primer lugar, eliminó la obligación de hacer inversiones determinadas. Y en segundo término, eliminó la obligación de la Corporación de Fomento, de ejecutar sus planes no en forma, por decirlo así, de regalo, sino de aportes o préstamos.

Esta indicación tenía por objeto mantener estos fondos en forma permanente, a disposición de la Corporación de Fomento de la Producción, es decir, que fueran devueltos a la institución para seguir ha-

ciendo nuevas inversiones de progreso dentro de las provincias.

Al suprimirse este inciso, la Corporación de Fomento de la Producción puede, ahora, hacer donaciones con los fondos que percibe, en virtud de la legislación tributaria del cobre.

Esa es otra de las diferencias fundamentales que se establecen en el segundo informe.

Señor Presidente, el Honorable señor Larraín Vial me ha solicitado una interrupción.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Correa Larraín, tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN VIAL. — Señor Presidente, haciendo uso de la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Correa Larraín, quiero expresar que, durante la discusión general del proyecto, fuí contrario a la aprobación de este artículo.

A mí me parece, señor Presidente, que es una mala práctica la de consagrar, en leyes especiales, que el rendimiento de ciertos impuestos debe tener inversiones específicamente determinadas.

Creo que si las provincias del Norte o de cualquier otro lugar del país necesitan la realización de ciertas obras, es en el Presupuesto Nacional donde se debe considerar esa necesidad. Creo que ésta es la buena doctrina.

Todavía más, señor Presidente, hace pocos días, en el seno de la Comisión Mixta de Presupuestos, el señor Ministro de Hacienda nos comunicó las conclusiones que le había presentado el experto de las Naciones Unidas que estudió últimamente la posible reforma de nuestra legislación tributaria. Este técnico habría dicho, textualmente: "Tanto desde el punto de vista legal como social, probablemente el obstáculo más serio para lograr un sistema impositivo racional es la asignación de ingresos específicos para fines también específicos".

Puede notar la Honorable Cámara que el técnico de las Naciones Unidas considera absolutamente perjudicial establecer, en una ley, que el producto de los impuestos especiales que ella contempla, será invertido también en obras específicas.

Por este motivo, señor Presidente, fui y sigo siendo contrario, y en ese sentido hice la indicación correspondiente, a la aprobación de esta disposición.

No voy a entrar, en esta oportunidad, al terreno que nos proponía el Honorable señor Carmona, en el sentido de comparar si lo que van a obtener las provincias del Norte, en virtud de las disposiciones de este proyecto, va a ser superior o inferior a lo que actualmente obtienen, en conformidad a la legislación vigente.

Pero sí creo que interesa a la opinión pública conocer las inversiones que se han hecho, tanto a través de la Dirección General de Obras Públicas, como por medio de la Corporación de Fomento de la Producción, las que han sido, en general, desgraciadamente, inversiones de muy poca utilidad.

Así vemos que se han destinado grandes sumas a la construcción de hoteles de turismo, otras a la construcción de mercados municipales, y otras, como observamos hace muy poco tiempo, con ocasión de discutirse un proyecto en beneficio de la ciudad de Rancagua, a la construcción de un palacio Consistorial, que va a costar cerca de cien millones de pesos.

Todo esto demuestra, señor Presidente, que los fondos que, según la ley, obligadamente deben invertirse en ciertas provincias, resultan una tentación demasiado fuerte para que ellos no se inviertan en buena forma.

Estimo, señor Presidente, y creo que todos los Honorables colegas estarán de acuerdo, que los fondos que se obtienen en virtud de las entradas extraordinarias que producen nuestras exportaciones de cobre, debieran también destinarse a la realización de obras extraordinarias, que signifiquen un incremento de nuestra

producción, de obras que, después de estudiarse debidamente la prelación de las necesidades del país, sean de aquellas estrictamente indispensables. Es decir, que no pase, señor Presidente, lo que sucede ahora, y que seguramente seguirá ocurriendo de aprobarse esta disposición: que se invierten en obras muchas veces suntuarias.

El señor BRUCHER. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LARRAIN VIAL. — Estoy haciendo uso de una interrupción, Honorable colega.

El señor BRUCHER. — Sólo desearía que Su Señoría expresara en qué obras suntuarias se han invertido, hasta este momento, los fondos provenientes del impuesto al cobre.

El señor VALDES LARRAIN. — Ya lo dijo.

El señor BRUCHER. — No ha dicho nada.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN VIAL. — Quiero aprovechar la interrupción que se me ha concedido, para llamar la atención de la Honorable Cámara hacia un aspecto de las disposiciones del artículo 6º, que considero de mucha gravedad.

Desgraciadamente, no pude participar en la discusión del segundo informe en la Comisión de Hacienda. Por eso me veo en la obligación de hacer estas observaciones en la Honorable Cámara.

En el artículo 6º, se dice que el diez por ciento del producto de los impuestos establecidos en los artículos 1º y 2º, será depositado, en la misma moneda en que se perciban, en una cuenta especial del Banco Central. Saben los Honorables Diputados que la moneda en que se perciben las entradas provenientes del comercio del cobre, es el dólar, generalmente de Estados Unidos; o sea, moneda dura. ¿Qué va a ocurrir, señor Presidente? Sencillamente que, en virtud de esta disposición, la Fundación Nacional de Paipote y las Municipi-

palidades de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins, van a disponer de dólares, que van a poder ser usados por estas Corporaciones sin que exista ninguna supervigilancia.

En efecto, estos dólares no van a estar, como el resto de las disponibilidades en divisas extranjeras, sujetos a las normas del Consejo de Comercio Exterior sobre control de cambios. Por el contrario, van a poder ser usados, sin ningún límite, por las distintas Municipalidades de las cuatro provincias nombradas y por la Fundación Nacional de Paipote.

De aplicarse esta disposición, perfectamente puede ocurrir el absurdo que una Municipalidad, como por ejemplo la de Iquique, deseosa de construir un edificio municipal, considere, después de hechos los estudios correspondientes, que le resulta más barato importar, desde Estados Unidos o desde cualquier otro país, los ladrillos necesarios para hacer esta edificación. Como ellas disponen de dólares y no necesitan pedir permiso a ninguna autoridad para usarlos, se podría llegar al absurdo de que estas Municipalidades importaran directamente, de cualquier país, ladrillos, madera o cualquier otro material que producimos en Chile, malgastando, en esta orma, nuestras escasas divisas, de las cuales no disponemos para otros objetos absolutamente más necesarios e indispensables.

De ahí que, para el paso de que la Honorable Cámara acordara aprobar esta disposición, deseo solicitar que se divida la votación en el artículo 6º, eliminando la frase que dice: "en la misma moneda en que se perciban". En consecuencia, se establecería que las disponibilidades de esta ley serán depositadas en una cuenta especial del Banco Central, sin estipular que esto sea en la misma moneda en que se perciban.

Este es, por lo demás, el régimen actualmente existente y que ha dado los mejores resultados. De aprobarse el artículo como está, va a significar una verdadera

anarquía en nuestro régimen de cambios, sumando un problema más a los muchos que, sobre esta materia, existen aún sin solución.

El señor BRUCHER.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable Diputado Informante.

El señor CORREA LARRAIN.— Quisiera terminar mi relación sobre este artículo, manifestando que, de acuerdo con las modificaciones introducidas en el segundo informe por la Comisión de Hacienda, habría que votar separadamente la cifra "diez por ciento", que viene a reemplazar el "cinco por ciento" del primer informe. Además, habría que votar la supresión del inciso sexto que dice: "Las inversiones del plan de fomento y de progreso que elabore la Corporación de Fomento....." etc., que fué desechado en el segundo informe.

Quedó a disposición de la Honorable Cámara para cualquier otra consulta que se me desee formular respecto a este artículo 6º, que es el artículo 5º del primer informe.

Varios señores DIPUTADOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, los Diputados socialistas populares votaremos favorablemente el artículo 6º del segundo informe del proyecto en debate, porque, en realidad, como lo han señalado los Honorables Diputados representantes de la provincia de Antofagasta, señores Carmona y Brücher, esta disposición establece que "el diez por ciento del ingreso que produzcan los impuestos establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente ley, será depositado en la misma moneda en que se perciban en una cuenta especial del Banco Central de Chile", con el propósito de destinarlo a un plan de fomento que elabore la Corporación de

Fomento de la Producción para las provincias productoras de cobre, lo que viene a reemplazar, exclusivamente, las actuales disposiciones de la Ley N° 10.255.

Aún más, en el fondo, si se produce un aumento en el precio del cobre, esta nueva disposición perjudicará a las provincias productoras y a la Fundación Nacional de Paipote, toda vez que, con el actual sistema, cada centavo que sube el precio del cobre en el mercado mundial significa un mayor aporte para estas provincias del orden de los setenta y cinco milésimos de centavos de dólar, entre tanto que el nuevo sistema propuesto por este artículo 6º, en este proyecto de nuevo trato para las compañías cupríferas, significará, exclusivamente, 0.28 milésimos de centavo de dólar por libra. Esto demuestra que, en caso de producirse un aumento en el precio del cobre, las provincias productoras del metal y la Fundación Nacional de Paipote van a ser perjudicadas en medio centavo de dólar por libra.

Ahora bien, nuestro Honorable colega el señor Larraín Vial ha manifestado que, en las provincias productoras de cobre, había descontento por las inversiones que se han hecho con los recursos que determinó la Ley N° 10.255. Hasta cierto punto, tiene razón el Honorable Diputado al expresarse en esta forma, porque el espíritu de esa ley fué dar recursos extraordinarios a las provincias productoras de cobre para su desenvolvimiento económico y para llevar adelante algunas obras públicas de importancia, y lo que ha ocurrido, en la realidad, es que estas provincias han sido eliminadas definitivamente del Presupuesto General de la Nación. Así puedo citar, por ejemplo, lo que ocurre con la provincia de Antofagasta. En el Presupuesto del presente año, se consultó, en el ítem correspondiente al Departamento de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, exclusivamente la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos. El resto de las obras públicas fue-

ron financiadas con los aportes que recibió el Ministerio, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 10.255.

Es evidente que no fué éste el espíritu de los legisladores al dictar esa ley. Por este motivo, ha habido descontento en este aspecto. Los Diputados de las provincias productoras de cobre hemos defendido la posición de los que creen que es mucho más interesante y más conveniente para esas provincias destinar todos estos recursos extraordinarios a inversiones de carácter reproductivo.

Si bien es cierto que los resultados de esta política no se han obtenido en forma inmediata y no se han visto en su integridad, debido a que se han realizado planes de largo alcance, que han tenido que ser elaborados por la Corporación de Fomento, ya tenemos, sin embargo, algunos resultados positivos.

En efecto, si no fuera por estos recursos con que ha contado este organismo, la mayoría de los pueblos de las provincias del norte y de la provincia de O'Higgins, que representa nuestro Honorable colega, señor Salvador Correa, no habrían visto resueltos o en vías de solución sus problemas de alumbrado eléctrico.

Tampoco se habrían resuelto los problemas derivados de la falta de abastecimientos y de mercados, materias éstas que no pueden ser abordadas por las Municipalidades respectivas, debido a la precaria situación económica en que se encuentran y al permanente déficit de sus presupuestos.

Por otra parte, la Corporación de Fomento, dentro de sus planes de inversiones, ha tratado de dar solución, y lo está haciendo, a uno de los problemas más graves de la zona norte del país. cual es la falta de una empresa naviera capaz de abastecerla adecuadamente. Con esta finalidad, la Corporación de Fomento ha destinado parte importante de los recursos de que ha dispuesto, desde 1952 a esta fecha, para la adquisición de algunos barcos que están ya por llegar al país,

según informaciones que obran en mi poder y a las cuales no daré lectura, por su extensión. Con los recursos consultados se adquirió ya un barco y se espera poder adquirir tres más en el próximo año.

Además, señor Presidente, se han abordado los problemas de "prospección" y reconocimiento mineros.

Cuando discutimos este proyecto en la Comisión de Hacienda, en forma exhaustiva, como se hizo, reconocimos que uno de los peores males que sufre el país es no contar con una "prospección" minera eficiente y desconocer los yacimientos y las verdaderas riquezas que encierra su territorio.

Y esto, en la medida que los recursos lo han permitido, lo está haciendo la Corporación de Fomento. Más aún, entendemos que ahora, si le damos una nueva orientación a estos fondos, que son de carácter extraordinario, la Corporación de Fomento podrá realizar una obra más positiva en esta materia.

En la provincia de Antofagasta, que represento en esta Corporación, se han hecho estudios de las características mineras generales de la provincia, con miras a establecer su verdadera importancia. Se han estudiado las condiciones de la planta de Caracoles para el abastecimiento del mineral de plata. Se han hecho estudios sobre las minas y ampliación de la planta de cobre de la sociedad minera "Quetena". Esta es una sociedad, cuyos minerales se encuentran ubicados a más o menos ocho kilómetros de Chuquicamata.

Y si no hubiera sido por los aportes, por los préstamos que le ha hecho la Corporación de Fomento, estas minas no habrían podido trabajar, no habrían podido producir riqueza para la provincia y para el país en general, no habrían podido dar trabajo a unos setenta u ochenta obreros que laboran en ellas.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SILVA ULLOA.— Por otra parte, se está estudiando la instalación de

una planta de "lixiviación" en Taltal, problema angustioso para este departamento, porque ocurre que nosotros, al exportar los minerales de cobre, estamos exportando flejes, piedras, es decir, casi exclusivamente, materias que no tienen ningún valor. Construída esta planta de "lixiviación", exportaremos cobre, con economía de fletes, y, naturalmente, ello producirá una riqueza mucho más importante para el país.

Podría citar las innumeras obras de electrificación que está emprendiendo la "Corfo" y que son de positivo beneficio para las provincias productoras de cobre y para el país entero, pero sólo me voy a limitar a señalar algunas de las más importantes.

En el departamento de Arica, se está estudiando la posibilidad de aprovechar las aguas del río Lauca, para electrificar la zona, como, asimismo, la electrificación del valle del Azapa, el regadío mecánico y el aprovechamiento de las aguas subterráneas. Por lo demás, la Corporación ha contribuido a solucionar el problema de la planta de teléfonos de Arica, problema angustioso que esa ciudad limítrofe necesitaba haber resuelto con urgencia.

En la provincia de Antofagasta también, con el propósito de expandir nuestras posibilidades en el orden minero, están en plan de ejecución las labores para construir una planta de ácido sulfúrico.

Si nosotros pretendemos quitarles los recursos a estas provincias, como lo han expresado algunos Honorables colegas, para que ellos ingresen en el Presupuesto Nacional, desvirtuando la situación actual, corremos el riesgo de que las inversiones que se han hecho hasta la fecha, que suman desde el año 1952 al 1953 una cantidad total de \$ 405.266.409,60 en las cuatro provincias productoras, inversiones que todavía no están finiquitadas, que están en vías de ejecución, prácticamente queden abandonadas.

No queremos insistir en la necesidad

de "que el Parlamento haga justicia a estas provincias productoras. Creemos que la situación del norte es bastante conocida. Allí se vive, exclusivamente, de una o de dos industrias; específicamente, en la provincia de Antofagasta, del mineral de Chuquicamata, y de las salitreras de Pedro de Valdivia y María Elena. Los habitantes de esas provincias desean diversificar su producción y asegurar el trabajo, para poder contribuir, entonces, en mayor grado, a la prosperidad y bienestar de nuestra patria.

Por este motivo, los Diputados socialistas populares, como lo manifesté al comienzo de mi intervención, votaremos favorablemente el artículo del proyecto en la misma forma en que ha sido despachado por la Honorable Comisión de Hacienda, en su segundo informe.

El señor CARMONA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BRUCHER.—Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Carmona; a continuación, el Honorable señor Brucher.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, las observaciones que se han hecho esta tarde sobre el artículo 6º del proyecto indican que es necesario insistir, ante la Honorable Cámara, en algunos puntos de vista que es conveniente recalcar para obtener que la votación sea favorable.

Creo indispensable recordar que, cuando se discutió la Ley Nº 10.255, el Honorable Congreso Nacional ya sea había pronunciado, en dos ocasiones, por la unanimidad de sus miembros, en orden a otorgar este quince por ciento de las mayores entradas del cobre a las cuatro provincias productoras de este metal. Después, la Ley Nº 10.255 insistió en esta materia no sólo con un criterio de justicia, sino por la necesidad evidente que había de incorporar esas provincias, especialmente las del norte, en forma real y

definitiva, desde el punto de vista económico, a la soberanía nacional. Hablo de una incorporación a la soberanía nacional desde el punto de vista económico, porque hasta la vigencia de la Ley Nº 10.255, la Corporación de Fomento de la Producción no había extendido su obra, su actividad y su acción a las provincias productoras de cobre. Lisa y llanamente, empezó su labor desde la provincia de Atacama al Sur, desconociendo prácticamente la existencia de las dos provincias del norte, las de Tarapacá y Antofagasta. Precisamente, con este afán de entrar ya a una diversificación de la producción y de darle un sentido económico a la producción de estas dos provincias nortinas, la Corporación de Fomento ha empezado sus actividades en ellas con fondos provenientes de la producción de cobre. Creo necesario hacer notar, precisamente, que la provincia de Tarapacá, en estos momentos, está viviendo de una sola industria, cual es la salitrera; y, más que eso, que la situación es de mucha gravedad, porque no solamente depende de las fluctuaciones que sufre la industria salitrera en el mercado internacional y de las alzas del costo de producción, sino que la provincia entera está dependiendo económicamente de la actividad de una sola empresa, cual es la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

Esta es la situación que se ha querido remediar con estos fondos provenientes del cobre. Para ello se ha iniciado una acción en orden a diversificar la producción en estas provincias del extremo norte. Esto es absolutamente necesario, no sólo porque la Corporación de Fomento no había iniciado obra alguna en ellas, sino porque es indispensable que no dependan, en su vida económica, únicamente de las industrias del cobre y del salitre, como sucede en la actualidad.

Por otra parte, se ha hecho notar aquí que estas provincias estarían en una situación de privilegio respecto de las de-

más por el hecho de disponer de un porcentaje de los recursos del cobre. No hay duda alguna de que la situación que se ha anotado ha determinado el hecho de que los fondos del Ministerio de Obras Públicas no se vayan a seguir dando para los fines específicos que señalan las leyes N^{os}. 7.160 y 8.080, que se aplicaban también a las provincias del norte.

Y hay un hecho que anotar, señor Presidente, cual es que desde que se destinó una parte de los fondos provenientes del impuesto sobre el cobre a la ejecución de obras públicas en las provincias productoras de este metal, el Ministerio de Obras Públicas no ha invertido un solo peso del Presupuesto Ordinario de la Nación en ellas. Es necesario recalcar, señor Presidente, que en el Presupuesto de 1954 del Departamento de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas existe una sola partida por una suma de dos millones cuatrocientos mil pesos para obras en la provincia de Antofagasta.

Señor Presidente, estimo que es indispensable decir estas cosas, para comprender la necesidad de mantener la situación creada por la ley N^o 10.255 en favor de las cuatro provincias productoras de cobre.

Comprendo el afán que tienen algunos señores Diputados de hacer notar que el hecho de que no se destinen específicamente a obras públicas los fondos provenientes de las entradas del cobre, es un error. Siempre lo hemos sostenido así, señor Presidente. No queremos que los recursos provenientes de la exportación y comercio del cobre y que ingresan al Erario Nacional, se destinen a gastos de consumo. Consideramos preferible que se destinen siempre al Presupuesto de Inversiones y no al Presupuesto de Gastos, con lo cual se haría posible la capitalización del país a través de la diversificación de la producción y de la realización de obras reproductivas, como es la iniciación o prosecución de obras públicas. Pero esto no indica que nosotros no podamos o no de-

bamos mantener la disposición vigente, que hace posible la vida económica de las provincias del norte. Por esto, señor Presidente, y porque creo que en la Honorable cámara de Diputados existe un criterio de justicia, los Diputados que representamos a la zona norte del país, creemos que la Corporación va a mantener la situación creada por la ley N^o 10.255, mediante la aprobación del artículo 6^o contenido en el segundo informe de su Comisión de Hacienda.

He terminado, señor Presidente.

El señor FUENTES (don Adán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, se va a dar lectura a una indicación renovada.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La indicación renovada tiene por objeto incorporar al proyecto el siguiente artículo:

“El 9% del ingreso que produzcan los impuestos establecidos en los artículos 1^o y 2^o de la presente ley, será depositado en la misma moneda en que se perciban, en una cuenta especial del Banco Central de Chile dentro del plazo de 30 días, a contar desde la fecha del ingreso, que se destinará para la ejecución de obras públicas por intermedio de las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Del porcentaje indicado en el inciso que precede, se destinará un 50% a la ejecución de un Plan de Obras Públicas en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins.

El otro 50% se invertirá en los estudios construcción, conservación y explotación de las Obras Públicas del Plan Quinquenal, que apruebe el Presidente de la República para el resto de las provincias.

Para los efectos del desarrollo de los planes indicados anteriormente, las Direcciones correspondientes del Ministerio de Obras Públicas podrán girar las cuotas según la distribución decretada por el Ministerio de Obras Públicas”.

El señor AQUEVEQUE.—Pido que se divida la votación, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—La Mesa advierte a los señores Diputados que primero se va a votar la indicación renovada. Si es aprobada, no podrá votarse el artículo 6º del segundo informe, porque es incompatible con aquella. Si es rechazada, se votará el artículo.

El señor CARMONA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente, sobre esta materia?

El señor BRUCHER.—Al revés es la cosa.

El señor SANTANDREU.—Se complementan la indicación renovada y el artículo 6º.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Por qué no se lee nuevamente la indicación?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Se va a leer nuevamente la indicación renovada.

El señor CARMONA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente, antes que se lea?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Después de la lectura de la indicación, voy a solicitar el asentimiento de la Sala para que use de la palabra Su Señoría.

—*El señor Secretario repite la lectura de la indicación renovada.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra por dos minutos al Honorable señor Carmona, para que se refiera a la forma de proceder a la votación.

Acordado.

El señor AQUEVEQUE.—Yo también pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, creo que la Mesa cometió un error al someter a debate y votación esta indicación renovada. El señor Ministro de Minería presentó esta indicación en el seno de

la Comisión de Hacienda como artículo nuevo, para ser agregado a continuación del artículo 4º; o sea, no tiene nada que ver con el artículo en debate, que tiene que ser votado, en mi concepto, en forma separada.

Señor Presidente, según puede verse en el Boletín, la indicación que se ha leído constituye un artículo nuevo que, de ser aprobado, iría a continuación del 4º, con el cual no tiene ninguna relación.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—La Mesa ha entendido que el artículo que contiene la indicación propone otra forma de distribuir los mismos recursos.

El señor HUERTA.—No, señor Presidente; se elevan al 19 por ciento.

El señor CARMONA.—El artículo 6º dispone la forma en que deben distribuirse los fondos según el criterio de la Comisión. Por eso, se discutió separadamente, como artículo nuevo, el propuesto por el señor Ministro.

El señor URIBE (Ministro de Minería).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor AQUEVEQUE.—Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

A continuación, solicitaré el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Aqueveque.

El señor URIBE (Ministro de Minería).—Señor Presidente, tal como lo ha manifestado el Honorable señor Carmona, la disposición propuesta por el Ejecutivo es complementaria.

El Ejecutivo formuló esta indicación en el seno de la Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara porque ha cuidado especialmente que este proyecto no represente ninguna regresión con respecto a las disposiciones legales vigentes especialmente de la ley 10.255.

En efecto, si comparamos el precepto del artículo 6º de este proyecto con la disposición de la ley 10.255, llegaremos a la conclusión de que, con la aprobación del

artículo 6º se cercena una suma del orden de los setecientos millones de pesos a los cálculos sobre el rendimiento de la ley.

El Ejecutivo renovó la indicación que se ha leído porque se habían iniciado obras públicas con cargo a estos fondos y el Ministerio había confeccionado presupuestos y proyectos sobre la base de estas disponibilidades, presupuestos y proyectos que no podrán realizarse hoy día, de acuerdo con las disposiciones del proyecto de ley que se discute, ya que no se destina peso alguno, de las entradas del cobre, al Ministerio de Obras Públicas. Por eso, en la indicación se pide que el nueve por ciento del ingreso que produzca la nueva tributación se destine a obras públicas, con lo que viene a obtenerse una suma casi equivalente a los setecientos millones que se cercenan en virtud de las disposiciones de la ley N° 10.255.

La indicación, señor Presidente, no significa otra cosa que una forma de distribuir una parte de los fondos del nuevo régimen tributario. Las provincias del norte, como productoras de cobre y de salitre, quieren tener la certeza de que se van a destinar estos fondos para la realización de obras públicas en las provincias que las necesitan.

El Ejecutivo ha propuesto esta indicación porque, en el Congreso de Rehabilitación de las Provincias del Norte, tomó el compromiso de evitar que por medio de este proyecto se produjera cualquiera disminución de los fondos que ya estaban destinados a esas provincias por leyes vigentes.

Esto es todo, señor Presidente.

El señor PALMA (don Ignacio).—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Señor Ministro, la Mesa entiende que el propósito de Su Señoría es agregar al diez por ciento que consulta el artículo 6º, el nueve por ciento a que se refiere su indicación.

El señor URIBE (Ministro de Minería).—Exactamente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—En vista de lo expuesto, la

Mesa pondrá en votación; primeramente, una vez cerrado el debate, el artículo 6º, y, posteriormente, la indicación renovada.

El señor BRUCHER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA (don Ignacio).—Honorable señor Brucher, ¿me permite una interrupción?

El señor BRUCHER.—Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Brucher, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA (don Ignacio).—Señor Presidente, deseo aclarar algo de lo dicho por el señor Ministro de Minería. De acuerdo con lo que ha expresado, se fijaría la inversión de un diez por ciento, en conformidad a las normas contenidas en el artículo 6º. Además, en virtud de la proposición del señor Ministro, del nueve por ciento del ingreso que produzcan los impuestos a que se refieren los artículos 1º y 2º, la mitad se destinaría a las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins.

En consecuencia, prácticamente, se destinaría un catorce y medio por ciento a las provincias cupríferas. O sea, señor Ministro, dicha inversión se elevaría de un diez por ciento a un catorce y medio por ciento. ¿No es así?

El señor URIBE (Ministro de Minería).—Efectivamente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Brucher.

El señor BRUCHER.—Creo que, después de las explicaciones que, sobre la materia, han dado los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, no queda duda alguna de que se pretende substituir los artículos 7º y 8º de la Ley N° 10.255 por los preceptos que se han estado discutiendo. En consecuencia, los dineros que las provincias productoras de cobre reciben para la ejecución de sus

obras públicas aumentarán y se distribuirán en la forma que indican el artículo en debate y el contenido en la indicación del Ejecutivo.

Quiero, si, señor Presidente, contestar de paso las afirmaciones de mi Honorable colega señor Larraín, de ordinario tan serio en sus razonamientos pero que, basó, en esta oportunidad, su argumentación en meras suposiciones.

En realidad, todo lo que ha dicho en cuanto a que se han malgastado los fondos destinados a las provincias del norte y de O'Higgins es inexacto. En efecto, la prueba más concluyente de ello es lo que han manifestado algunos Honorables colegas, entre ellos el señor Silva Ulloa, al referirse a las inversiones que de esos fondos ha hecho la Corporación de Fomento.

Creo que, después de estas explicaciones, no queda más que agregar sobre la materia.

El señor CUADRA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BRUCHER.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor CUADRA.—Señor Presidente, la Honorable Cámara ha tenido oportunidad de escuchar las múltiples razones que se han dado en favor de la aprobación del artículo 6º del proyecto en debate.

El Honorable señor Brücher ha manifestado, con justos argumentos que el artículo 6º sólo tiene por objeto conservar la situación en que las disposiciones de la ley 10.255 habían colocado a las provincias cupríferas.

En el deseo de que este artículo sea despatchado lo más pronto posible, voy a terminar estas observaciones anunciando que los Diputados liberales votaremos favorablemente esta disposición.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Brücher.

El señor BRUCHER.—Señor Presidente, quiero terminar mis observaciones manifestando que este artículo corresponde a una indicación formulada por todos los Diputados que representan a las provin-

cias cupríferas, es decir, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins.

Creo que, también, de esta manera se cumplen en forma efectiva los anhelos de una verdadera rehabilitación, tanto de las provincias del Norte de Chile, como de la de O'Higgins.

Nada más, señor Presidente.

El señor VON MUHLENBROCK.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.—Señor Presidente, iba a referirme al artículo 6º del proyecto y a los efectos del artículo 31 y primero transitorio; pero de las palabras del señor Ministro de Minería ha quedado en claro que se trata de un artículo nuevo.

Nosotros, los parlamentarios agrariolaboristas, votaremos favorablemente el artículo 6º, en el bien entendido de que nuestros Honorables colegas representantes de las provincias cupríferas, nos ayudarán en la aprobación del artículo nuevo, que, conforme al modus operandi de la Honorable Cámara, seguramente se votará al final.

Quiero si, señor Presidente, referirme de paso, a la interesantísima indicación que hizo en la Sala el Honorable señor Larraín con respecto a la frase que aparece en el inciso primero del artículo 6º, que dice: "el 10% del ingreso que produzcan los impuestos establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente ley será depositado en la misma moneda en que se perciban en una cuenta especial del Banco Central...".

Señor Presidente, creo que la Honorable Cámara tiene el deber imperativo de eliminar esta frase, porque, de mantenerse ella, (frase que, para la Corporación de Fomento de la Producción y para las provincias cupríferas no tiene mayor importancia, por cuanto ellas fundamentalmente precisan recursos en moneda corriente), asistiremos a la disgregación total de nuestra política cambiaria, pues vamos a introdu-

cir un motivo de perturbación profunda en nuestro régimen de divisas.

Es bien sabida la carencia de divisas que afronta el país y la ausencia de dólares americanos para financiar importaciones que van directamente a bienes de capitalización.

Esta frase, insertada en el artículo 6º, debe ser eliminada por la Honorable Cámara, en resguardo de los intereses nacionales. He querido llamar la atención de mis Honorables colegas sobre la gravedad de mantener este concepto en este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Puentes, don Adán.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, he tenido ocasión de escuchar esta tarde a los señores Diputados que han intervenido en la discusión de este artículo 6º del proyecto. Comprendo la vehemencia de sus palabras y comparto plenamente las razones que han dado, especialmente los representantes de las provincias cupríferas, para defender las disposiciones de este artículo.

Sin embargo, señor Presidente, de las observaciones formuladas, se desprende claramente el propósito de aprobar este artículo 6º sin innovación alguna, porque favorece en ciento por ciento la inversión, en la provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins, del 10% del ingreso que produzcan los impuestos establecidos en los artículos 1º y 2º del proyecto en debate.

Pero, señor Presidente, después de haber escuchado esas observaciones e, incluso, la lectura que el señor Secretario hizo de la indicación renovada, por la que se trataría de hacer una distribución más equitativa para el resto de las provincias (a través del Ministerio de Obras Públicas) de los recursos que proporciona esta disposición, llego al convencimiento de que, en virtud de esta indicación renovada, el resto de las provincias de Chile entrará a participar efectivamente de tales recursos.

De ahí que, si la Honorable Cámara aprueba tal como está redactado el artículo 6º, estimo indispensable aprobar la indicación renovada, en la seguridad que se hará justicia al resto de las provincias del país.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Ha llegado una petición de clausura del debate.

El señor CASTRO.—Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Han pedido la palabra los Honorables señores Castro y Santandreu.

El señor SANTANDREU.—No insistiría en mi petición, señor Presidente, a fin que se acordara oír al Honorable señor Castro.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se declararíá cerrado el debate después que use de la palabra el Honorable señor Castro.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, agradezco a la Honorable Cámara la benevolencia que ha tenido al concederme la palabra y, en homenaje a esta misma benevolencia, trataré de ser lo más breve posible.

Me he atrevido a intervenir en este debate, porque observo que algunos señores Diputados han tenido alguna perturbación al apreciar los alcances del artículo 6º; por ejemplo, algunos señores Diputados se niegan a aceptar que la Corporación de Fomento de la Producción se haga cargo de la distribución de estos dineros, porque dicen que el presupuesto nacional de Obras Públicas va a sufrir menoscabo. Un Honorable colega de una provincia del sur argumentaba que el dinero que recibe su provincia, a través de Obras Públicas disminuiría, puesto que íbamos a trasladar el 75% de las utilidades del cobre a la Corporación de Fomento de la Producción, en circunstancias que las provincias del sur jamás han recibido dinero que provenga de las provincias cupríferas a través de la ley especial del cobre.

Aquí no se trata de que Concepción,

Osorno o Valdivia, ahora, vayan a recibir menos dinero, porque nunca antes lo recibieron. La ley especial del cobre anterior, la que estamos modificando, decía claramente que estas entradas se emplearían en las provincias cupreras. Lo único que pasa, Honorables Diputados, es que ahora, por vía de esta indicación nueva, el 50% de la ley especial, que antes distribuía la Dirección de Obras Públicas, lo va a distribuir la Corporación de Fomento de la Producción, con una leve modificación: que el 75% del total de la nueva tributación será para la Corporación de Fomento de la Producción y el 25% para las municipalidades; pero el presupuesto nacional de Obras Públicas, del cual disfrutaban todas las provincias, no sufre ningún menoscabo, ni el más leve menoscabo; todos los rubros quedan iguales.

De manera que Sus Señorías pueden votar este artículo, como lo espero, dado su talento y comprensión, sin temer que sus provincias vayan a sufrir absolutamente nada en sus disponibilidades.

Ahora bien, tengo la impresión de que los Honorables señores Carmona y Silva Ulloa, cuando yo estaba ausente de la Sala, argumentaron, con el brillo que ellos acostumbran, para significar a la Honorable Cámara la importancia que tiene que los Poderes Públicos vayan en auxilio de estas provincias.

Recién se ha realizado, en Antofagasta, un Congreso de Rehabilitación de la Zona Norte. Los parlamentarios, los ministros, los alcaldes, han oído allá mismo como esta zona clama porque vayamos, con la mayor celeridad, en su auxilio. Precisamente, este artículo de este proyecto de ley, crea un mecanismo ágil, eficaz, que pondrá al Parlamento y, luego, al Ejecutivo en situación de crear un gran plan de industrialización y de trabajo, que le dé a esa zona siquiera la esperanza de, algún día, salir del marasmo en que se encuentra.

Otra cosa: algunos Honorables Diputados han observado que los dineros se han empleado mal. Me parece que el Honorable señor Silva Ulloa ha dado a conocer la forma cómo Obras Públicas, primero y,

después, la Corporación de Fomento de la Producción han realizado un plan de inversiones que satisface plenamente a los correspondientes Consejos Consultivos.

Una última información: los Consejos Consultivos, que distribuyen estos dineros en las respectivas provincias, están formados por los Alcaldes de las respectivas municipalidades, de manera que ya ni siquiera hay cuestión de colores políticos; están representados, a través de los alcaldes, todos los Partidos políticos y todas las comunas. De suerte, pues, que no se puede hablar de alguna distribución arbitraria.

Algunos señores Diputados han solicitado que la Honorable Cámara apoye la indicación renovada del señor Ministro, con el objeto de que nosotros, también, contribuyamos indirectamente al progreso de las otras provincias del país.

El señor VON MUHLENBROCK.—¿Me permite un interrupción?

El señor CASTRO.—El Honorable señor Von Mühlenbrock me ha solicitado una interrupción, señor Presidente. Se la concedo con mucho agrado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock, con la venia de Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.—Señor Presidente, muy brevemente quiero aclarar un concepto. No deseo que la Honorable Cámara y los parlamentarios de las provincias no cupreras sean arrastrados a un error.

Las leyes N^{os}. 7.160, 7.434 y 8.080 destinan un total de quinientos millones para la ejecución de un plan de obras públicas en todo el país. La ley N^o 10.255 destinó trescientos veinte millones a un plan de obras públicas a realizarse en las provincias cupreras. El artículo 31 del presente proyecto y el artículo 1^o transitorio suprimen estos fondos para obras públicas en todo el país. De ahí deriva la importancia de aprobar el artículo nuevo sobre la base de la indicación renovada a que se ha referido el señor Ministro de Minería.

Muchas gracias.

El señor CASTRO.—La explicación del Honorable señor Von Mulhenbrock significa miel sobre hojuelas. Esto es lo que iba a decir. Vamos a apoyar la indicación renovada, porque no hay un solo Diputado en esta Honorable Cámara, que no desee el progreso de todas las provincias. Con mucho agrado concurremos con nuestros votos, cuando llegue el momento de votar el artículo renovado.

Pero, ahora quiero significar a la Honorable Cámara que es de suma necesidad aprobar este artículo. El no es la resultante de una indicación formulada a la ligera.

Deseo informar también que se reunieron todos los Diputados de las provincias cupreras, estudiaron el proyecto, consultaron con el señor Ministro, con sus asesores y la resultante de este largo y minucioso estudio fué este artículo 6º que se propuso a la Comisión de Hacienda. Haciéndose eco de su significado y su proyección, la Comisión, también, lo hizo suyo; y tengo la impresión de que el mismo señor Ministro de Minería lo ha hecho suyo, a su vez, porque viene a perfeccionar el proyecto primitivo.

Por esto, para terminar, quiero rogar de la bondad, de la comprensión y del espíritu de progreso de los señores Diputados, tengan a bien aprobar este artículo, en el bien entendido que así estamos impulsando el progreso de zonas que requiehen, tal vez como ninguna otra, la pronta ayuda de los Poderes Públicos.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo 6º, sin la frase: "en la misma moneda que se perciba".

Si es aprobado el artículo, se votará en seguida la frase.

Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 9.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Aprobado el artículo.

Se va a votar la frase "en la misma moneda en que se perciban".

—*Durante la votación:*

El señor BUSTAMANTE.—¿Se vota la supresión de la frase?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—No, Honorable Diputado. Se vota la frase.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—La frase es inconstitucional.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 25.*

El señor CORREA (Vicepresidente).—Aprobada la frase.

9.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

10.—REFORMA DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

En discusión la indicación renovada, que corresponde a la primitiva del señor Ministro de Minería.

El señor AQUEVEQUE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Aqueveque.

El señor AQUEVEQUE.—Señor Presidente, la actual legislación hace una distribución de los recursos provenientes del cobre, destinando un porcentaje a ser invertido en las provincias cupríferas, otro en la ejecución de obras públicas y un tercero, que va a rentas generales de la Nación. Este sistema es totalmente cambiado por el que se propone en el proyecto que estamos discutiendo.

Prácticamente, se borra, través de las disposiciones de los artículos 31 y 1º transitorio, toda la legislación vigente, que distribuyen los fondos provenientes del cobre. Mediante lo establecido en el artículo 6º que recientemente aprobara la Honorable Cámara, se restablece un porcenta-

je para las provincias cupríferas y la indicación renovada tendría por objeto restablecer los porcentajes que van a ser destinados a la ejecución de obras públicas.

En consecuencia, si no se aprobara la indicación renovada, nosotros habríamos perjudicado la antigua distribución que se hacía de los fondos del cobre. ¿En qué forma, señor Presidente? Voy a tratar de explicarlo. Por ejemplo, de los fondos que actualmente, en virtud de la legislación en vigencia, ingresan a las arcas fiscales, un porcentaje de ellos, de un doce por ciento, se destina a la construcción de habitaciones populares; un setenta y cinco por ciento, para la ejecución de obras públicas, que se realizan a través de los departamentos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Si no se aprobara la indicación renovada, quedarían las entradas provenientes de la gran minería del cobre, repartidas en la siguiente forma: un diez por ciento para la distribución que hace el artículo 6º, y que beneficiaría, exclusivamente, a las provincias cupríferas, y el resto de las entradas iría, única y exclusivamente, a rentas generales de la Nación, eliminándose toda esta distribución, incluso el porcentaje destinado para la realización de obras públicas. Pero la indicación renovada hace, en sus distintos incisos, dos repartos: en el primero de ellos se obliga a que del remanente, después de deducirse el diez por ciento contemplado en el artículo 6º, un nueve por ciento se destine a obras públicas; y en los incisos siguientes, se divide este nueve por ciento, dando la mitad para obras públicas que deberán construirse en las provincias cupríferas y la otra mitad para que se distribuyan en un plan nacional.

Pienso, señor Presidente, y así votaré, que nosotros debemos aprobar el inciso primero, de la indicación renovada y por ello pido división de la votación. Mediante la aprobación del inciso primero, restablecemos la obligación de invertir una parte de estos ingresos del cobre en obras públicas; y no votaré favorablemente el resto de los incisos de la indicación renovada,

porque considero que, si los aprobáramos, beneficiaríamos en forma extraordinaria a las provincias productoras de cobre.

Creo que basta con otorgarles el diez por ciento de las entradas provenientes de este rubro exclusivamente a cuatro provincias, y que el nueve por ciento a que ya nos hemos referido debe ir a beneficiar a todo el resto de las provincias del país.

Por otra parte, al no aprobar los incisos siguientes de la indicación renovada, no se imposibilita al Ministerio de Obras Públicas para invertir un porcentaje de este nueve por ciento en estas mismas provincias cupríferas, pero no le ponemos un marco rígido. Por estas circunstancias votaré, como decía, favorablemente, el inciso primero de la indicación renovada, por lo que pido se divida la votación.

El señor SANTANDREU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante, a continuación el Honorable señor Santandreu.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, la Comisión de Hacienda rechazó la indicación del señor Ministro de Minería, que propone una nueva deducción del producto de los impuestos establecidos en el presente proyecto, ascendente al nueve por ciento del total de su rendimiento. Al hacerlo, consideró, en primer lugar, en lo que se refiere al inciso primero de ella, como ya lo ha dicho mi Honorable colega señor Bernardo Larraín, que lo lógico y lo cuerdo en materia presupuestaria, es destinar el producto de estos nuevos impuestos a rentas generales de la Nación para que así, en forma orgánica y estudiada, se distribuya. No es conveniente destinarlo a objetos regidos por leyes especiales, que obliguen a invertir determinados ingresos en determinadas obras, Esta manera de proceder, casi en la generalidad de los casos, produce una insuficiencia de los recursos generales del Erario Nacional, que hace necesario re-

currir a nuevos impuestos que gravan la producción, para reemplazar estos ingresos que se cercenan por medio de esas leyes especiales.

Esta fué la primera consideración que tuvo en vista la Comisión de Hacienda, al rechazar el artículo propuesto, en cuyo inciso primero, se establece una nueva deducción de un nueve por ciento. Procedió así con entera lógica, porque ya se había aprobado una deducción de un diez por ciento; de tal suerte que, si se aceptaba otra del nueve por ciento, iban a resultar disminuídas las entradas provenientes del impuesto al cobre, correspondientes a rentas generales de la Nación, en un diecinueve por ciento, lo que, dada la angustiosa situación económica porque atraviesa el país y el enorme déficit de arrastre que afecta al Erario Nacional, constituiría una merma demasiado apreciable.

En cuanto a los otros incisos de esta disposición, la Comisión los rechazó por el hecho de que, habiéndose aumentado del cinco al diez por ciento el porcentaje a invertirse exclusivamente en las provincias productoras de cobre, ellos venían a significar un aumento de un cuatro y medio por ciento más en los ingresos destinados a ellas, lo que la Comisión de Hacienda consideró exagerado.

Estas fueron las razones que tuvo la Comisión de Hacienda para rechazar la indicación del señor Ministro de Minería.

El señor AQUEVEQUE.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— Con mucho gusto.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.—Voy a citar un ejemplo, el caso de la Ley N° 8.080. Debo comenzar por advertir que las personas que han estado tratando de obtener que se hagan algunas obras públicas, se habrán encontrado, seguramente siempre en las distintas oficinas del Ministerio de Obras Públicas, con la dificultad de que, mientras no salen los fondos de la Ley

N° 8.080, es imposible proceder a las expropiaciones del caso o a la ejecución de las obras, aunque en el Presupuesto Nacional ya aprobado haya fondos disponibles.

Quiero citar un caso concreto.

El Presupuesto de la Nación para 1954 destinó ocho millones quinientos mil pesos para la construcción del Liceo fiscal de Niñas de Los Angeles. Después de aprobado el Presupuesto, no se podía proceder a la expropiación correspondiente, porque no existía un ítem en el cual se pudieran ir vaciando los fondos necesarios para efectuarla. Esto se consiguió sólo gracias a diez mil pesos que se sacaron de los fondos de la Ley N° 8.080. O sea, con esa suma se abrió cuenta en la que iban a seguirse depositando los demás fondos para poder efectuar la expropiación.

Y quiero señalar que esta ley distribuye los recursos de acuerdo con los siguientes porcentajes: para el fomento de la minería, trece por ciento; para construcción de habitaciones populares, doce por ciento; y para el desarrollo de un plan general de obras públicas, el setenta y cinco por ciento restante.

Si nosotros no establecemos, en forma imperativa, a través de una ley, que en el Presupuesto deben consultarse estas sumas, nos exponemos a que las mayores entradas del cobre, deducido el diez por ciento ya aprobado en el artículo 6°, pasen a rentas generales de la Nación y se empleen, por el Ejecutivo, en la adquisición de armamentos, o en pagar costosas misiones diplomáticas que van al extranjero. Nosotros queremos evitar que esto ocurra. Por eso deseamos poner cortapisas para impedir que, en el futuro, estos recursos puedan destinarse a estos objetivos, y para tener la seguridad de que, por lo menos un porcentaje, el que determinemos, se empleará en la ejecución de un plan de obras públicas.

Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Puede continuar el Honorable Diputado Informante.

El señor CORREA LARRAIN.—He terminado de dar las razones que tuvo la Comisión de Hacienda para rechazar esta indicación del señor Ministro de Minería.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Santandreu.

El señor SANTANDREU.—Señor Presidente, estimo que es justo aprobar la indicación ahora renovada, del señor Ministro de minería, precisamente por las razones dadas por el propio Secretario de Estado.

Ella también viene a salvar una omisión en que se incurrió en el artículo 6º ya aprobado.

En efecto, el artículo 8º de la Ley Nº 10.255, establecía que los fondos correspondientes a las provincias productoras de cobre se distribuían en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento por el Ministerio de Obras Públicas y el cincuenta por ciento restante por la Corporación de Fomento, los que serían invertidos de acuerdo con las facultades indicadas en el mismo artículo y en el reglamento que posteriormente se dictó.

Según el artículo 6º recientemente aprobado, la distribución se hace en otra forma y se establece que: "sólo podrá girar la Corporación de Fomento de la Producción con el objeto de destinar las tres cuartas parte a la ejecución de un plan de fomento y de progreso de las provincias mencionadas y la cuarta parte restante para distribuir las entre las Municipalidades".

En consecuencia, señor Presidente, queda totalmente excluido el Ministerio de Obras Públicas.

Sin embargo, señor Presidente, la indicación presentada por el señor Ministro viene a salvar la omisión que se hizo en el artículo 6º, y le da intervención al Ministerio de Obras Públicas, lo que me parece completamente conveniente, ya que tanto la provincia de O'Higgins, que tengo el alto honor de representar en esta Corporación, como todas las demás provincias

productoras del cobre, necesitan realizar muchas obras públicas, obras que no pueden ser efectuadas por la Corporación de Fomento de la Producción. En cambio, el Ministerio de Obras Públicas puede hacerlas, porque tiene el personal técnico correspondiente y competente y las oficinas y departamentos necesarios para proyectar y construir, todas estas obras de adelanto que se necesitan, como ser: establecimientos educacionales, hospitales, cuarteles de Carabineros, estadios, instalaciones de agua potable, caminos y puentes, estaciones de los FF. CC. del EE., puertos aéreos, cuarteles de bomberos, etc. Obras de esta naturaleza corresponde hacerlas, precisamente, al Ministerio de Obras Públicas, que dispone de personal y de medios técnicos para ejecutarlas. No así la Corporación de Fomento de la Producción. No obstante se le asigna tres cuartas partes de esta cuota.

Señor Presidente, el Diputado que habla lamentó mucho que la Comisión de Hacienda rechazara esta indicación, porque ello significaba que estas provincias no tendrían un sólo centavo para cumplir las obras de adelanto establecidas tanto en la Ley Nº 10.255 como en las anteriores, y veía que estas provincias pierden una oportunidad para alcanzar el progreso a que ellas aspiran y que los parlamentarios luchamos estrictamente en las circunstancias actuales de tanta pobreza. Esta misma indicación, señor Presidente, contempla también la posibilidad de destinar el cincuenta por ciento de estos fondos para el resto de las provincias de la República. En mi opinión, esto es absolutamente justo porque, con excepción de Santiago y de unas pocas ciudades más, todas las demás del país, necesitan de este apoyo económico para realizar obras de adelanto local y cuanto antes mejor.

Por estas razones, y atendida las explicaciones que en forma tan realista y completa diera el señor Ministro de Minería, pido a la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación a esta indicación renovada.

Era lo que tenía que decir, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, creo que, en todo caso, debe acogerse la petición formulada por el Honorable señor Aqueveque y, en consecuencia, proceder a la votación de esta indicación por incisos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el inciso primero del artículo que corresponde a la indicación renovada.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Aprobado el inciso primero.

En votación el inciso segundo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 20 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Aprobado el inciso segundo.

En votación el inciso tercero.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Aprobado el inciso tercero.

En votación el inciso cuarto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En discusión el artículo 7º.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Diputado informante.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, el artículo 7º, que es una disposición nueva introducida en el segundo informe, establece que "la Corporación de Fomento de la Producción deberá enviar a la Cámara de Diputados anualmente y dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de su Presupuesto anual, una copia del Plan de Inversiones proyectadas con cargo a los fondos consultados en esta ley, en cada una de las provincias favorecidas con estos fondos".

Era indispensable una disposición de esta naturaleza, en atención a las críticas, muchas veces justificadas, de que han sido objeto las inversiones realizadas por la Corporación de Fomento de la Producción. Por este motivo, resulta conveniente que este organismo envíe a la Cámara de Diputados el plan de inversiones que anualmente se proponga realizar, a fin de que esta Corporación lo conozca, y pueda evitar que estos fondos lo inviertan en objetivos que nada tiene que ver con el fomento de la producción.

Por estas razones, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de este artículo 7º nuevo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 8º.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Diputado informante.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, el artículo 8º es exactamente igual al artículo 6º del proyecto contenido en el primer informe.

En la Comisión de Hacienda se presen-

tó una indicación para rechazar este artículo 8º, la que fué desechada.

Esta disposición establece que un cuarto por ciento de lo que produzcan los impuestos establecidos en este proyecto, o sea, del setenta y cinco por ciento que gravará a las Compañías productoras de cobre, se destinará al cumplimiento del llamado "Plan Calama".

Durante la discusión del primer informe del proyecto, tuve oportunidad de dar a conocer algunas cifras a la Honorable Cámara relacionadas con el rendimiento de este cuarto por ciento. Si se calcula que los impuestos extraordinarios rendirán cien millones de dólares al año, dicho cuatro por ciento significará doscientos cincuenta mil dólares anuales. Según los términos del proyecto, este impuesto deberá mantenerse durante veinte años, por lo que se obtendrá la suma de cinco millones de dólares para el cumplimiento del "Plan Calama".

Nada más, señor Presidente.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda, por mayoría de votos, aprobó este artículo, que tiene por objeto destinar recursos al departamento de "El Loa" para el desarrollo del "Plan Calama". Por medio de este Plan, se pretende exclusivamente, reconstruir esa ciudad, que fué afectada por el terremoto del 6 de diciembre del año pasado, a raíz del cual se crearon algunos problemas que se han ido agravando, sin que hayan podido ser resueltos por falta de fondos. Me consta, porque lo he podido apreciar en diversas oportunidades, que el Ministerio de Obras Públicas tiene elaborados los planes para resolver esos problemas, sin que ello haya sido posible, como digo, por falta de recursos.

Además, se establece, en esta disposición, que estos recursos se destinarán, por mitades, al Ministerio de Obras Públicas

y al Ministerio de Tierras y Colonización, a fin de que este último resuelva los problemas agrícolas del departamento de El Loa.

Quiero señalar a la Honorable Cámara que, mediante un plan que ha preparado el Ministerio de Tierras y Colonización, se podrán incorporar a la producción más de diez mil hectáreas de tierras en el departamento de El Loa. Si se incorporan a la producción esos terrenos, se podría resolver el problema alimenticio no sólo de la provincia de Antofagasta, sino de casi todas las provincias del norte del país.

Por estas consideraciones, señor Presidente, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente el artículo en debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, se dará lectura a una indicación llegada a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Los señores Zárate, Checura, Vives, Jaramillo, Barra y otros señores Diputados han presentado una indicación para agregar, al final del inciso primero del artículo 8º, la frase siguiente: "... y la pampa del Tamarugal".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para admitir a discusión y a votación la indicación presentada.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

El señor LARRAIN VIAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, no voy a entrar a considerar si hay o no razones para justificar la inversión de estos fondos en la realización del "Plan Calama". Aun cuando no tengo

ningún optimismo respecto del resultado de mis observaciones, sólo quiero llamar la atención de la Honorable Cámara sobre la forma precipitada en que estamos legislando.

También deseo aprovechar esta oportunidad para ratificar lo que dijimos algunos Diputados de estos bancos respecto de la inutilidad de contratar a ciertos técnicos, como periódicamente lo está anunciando el Gobierno. Esta tarde hemos visto un triste espectáculo con respecto a esta materia.

En efecto, hace una semana, en la Comisión Mixta de Presupuestos, hacía alarde de la conveniencia que hay en seguir los consejos que nos estaban proporcionando los técnicos extranjeros contratados y citó textualmente la frase del experto enviado por las Naciones Unidas, que criticaba la legislación chilena por este sistema, que se está haciendo habitual, de establecer que el rendimiento de algunas leyes especiales debía invertirse en ciertos objetivos especiales.

Sin embargo, cuando sólo hace una semana el señor Ministro de Hacienda recalca esta inconveniencia de nuestra legislación, el señor Ministro de Minería viene ahora a esta Sala a sostener la tesis absolutamente contraria a la sostenida por su colega el señor Ministro de Hacienda.

Y es así cómo no sólo ha defendido la mantención de estas inversiones especiales obtenidas por leyes también especiales, sino que aún ha querido acentuarlas, presentando una nueva indicación, que también fué aprobada, para incrementarlas. En esta votación, el señor Ministro de Minería fué acompañado por los votos de todos los señores Diputados representantes del Ejecutivo en este Congreso.

Esto viene a ratificar, a muy corto plazo, la aseveración que hicimos en la Honorable Cámara respecto a la inutilidad, a la inconveniencia y al derroche completamente injustificado que está haciendo el Ejecutivo para contratar técnicos extranjeros que vengan a dar consejos, en

circunstancias de que después son los propios representantes del Ejecutivo y los propios parlamentarios que lo sostienen quienes hacen absolutamente lo contrario de lo que ellos nos recomiendan.

Por estas razones y consecuente, con nuestra doctrina mantenida desde hace mucho tiempo y con mucha mayor anticipación al consejo del técnico de las Naciones Unidas recién contratado, los Diputados de estos bancos votaremos en contra de la disposición del artículo 8º, que viene a significar una nueva violación de los consejos de los técnicos.

El señor BRUCHER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRUCHER.— Señor Presidente, sólo deseo repetir lo que ya se ha manifestado en esta Sala en orden a que este cuarto por ciento no representa una suma superior a los doscientos mil dólares al año, cantidad sumamente módica para un plan de veinte años.

Incuestionablemente, con la sola inversión que se haga de estos fondos a fines reproductivos, en el departamento de El Loa la economía de la provincia y también de la nación se beneficiará en sumas muy superiores.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 8º.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa 19 votos.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 9º.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable Diputado informante.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, esta disposición es exactamente igual al artículo 7º del proyecto contenido en el primer informe.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, dare por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 10º.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Señor Presidente, la disposición contenida en este artículo 10 es una repetición de lo expresado ya en el artículo 9º, por lo que me parece que está de más.

El señor CORREA LARRAIN.— Son dos ideas diferentes, señor Ministro . . .

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, en realidad, las dos disposiciones se refieren al mismo decreto, pero contiene dos ideas diferentes. Esta fué la razón que tuvo la Comisión de Hacienda para aceptar el artículo 10º, porque consideró que, si bien tenía la misma intención que el artículo 9º, se refería a distintas situaciones y venía a reforzar lo establecido en la disposición anterior. Por esta razón estimó que debía aprobarse.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara se aprobará el artículo 10º.

Aprobado.

—*Sin debate y por asentimiento uná-*

nime se dan por aprobados los artículos 11 y 12.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En discusión el artículo 13.

Con la venia de la Sala, se va a dar lectura a una indicación renovada que incide en este artículo.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La indicación renovada es para reemplazar el artículo 13 por el siguiente:

“Deróganse, en lo que respecta al cobre, las franquicias de retorno parcial de divisas establecidas en las leyes N.os 5.107 y 5.185, y demás disposiciones legales pertinentes. Desde la vigencia de la presente ley las exportaciones de cobre estarán sometidas a las disposiciones generales que rigen respecto de los exportadores e importadores chilenos. El Instituto del Cobre de Chile autorizará por sí solo, en las condiciones que fije el Reglamento, el giro al exterior de las sumas necesarias para cubrir los gastos y adquisiciones que las compañías productoras deban efectuar en el extranjero, y el giro que estas últimas hagan de sus utilidades.”

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ¿Qué Comité renueva su indicación?

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Los Comités Socialista Popular, Socialista y Radical.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Tiene las cuarenta firmas?

El señor OSORIO.— Tiene cuarenta y dos firmas.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La indicación está renovada reglamentariamente, señor Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

La Mesa quiere advertir que la mención que se hace en este artículo al Instituto del Cobre de Chile debe entenderse sin perjuicio de una indicación renovada en el artículo 18.

Cerrado el debate.

Se va a votar primeramente la indicación renovada.

Si ella es aprobada, no puede votarse el artículo 13.

Si es rechazada, se someterá a votación el artículo 13.

En votación la indicación renovada a que se ha dado lectura.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 32.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Rechazada la indicación renovada.

En votación el artículo 13.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 14.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 14.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, el artículo 14 del segundo informe refleja exactamente la intención que tuvo la Comisión de Hacienda al aprobar el artículo 10 del primer informe, es decir, establecer la obligatoriedad de las empresas de la gran minería de llevar su contabilidad en Chile.

Desgraciadamente, la redacción que se dió al artículo 10, del primer informe, que aludía a "las empresas a que se refiere el artículo 1º de esta ley constituídas como sociedades anónimas extranjeras", contenía el peligro de que estas empresas se transformaran en sociedades de responsabilidad limitada, o las nuevas que se instalaran tuvieran este carácter, con lo cual desaparecería la obligación de llevar su contabilidad en Chile.

En segundo lugar, al establecer que les serían aplicables en esta materia todas las leyes vigentes para las sociedades anónimas, se caía, señor Presidente, en el absurdo de obligar, incluso, a que la Junta

General de Accionistas se realizara en el País.

Por estas razones, se aprobó, por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda, el artículo 14, que establece que las empresas deberán llevar su contabilidad en Chile. De esta manera se eluden los inconvenientes que contenía el artículo 10, aprobado en el primer informe de la Comisión de Hacienda, y se consigue, al mismo tiempo, el objetivo perseguido.

Nada más, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Adán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).— Señor Presidente, el treinta del mes de marzo, cuando se trató en la Honorable Comisión de Hacienda el proyecto que discute esta tarde la Honorable Cámara, los señores miembros del Instituto de Ingenieros de Minas manifestaron que, hasta estos instantes, la contabilidad de las compañías productoras de cobre que operaban en Chile era llevada en el extranjero. Agregaron que sólo tenían a la vista la contabilidad que las empresas sometían a conocimiento de nuestra representación en Estados Unidos encargada de visar la firma de los técnicos que la tienen a su cargo.

La disposición del artículo 14 permitirá, al obligar a las empresas a llevar contabilidad en el País, saber a ciencia cierta cuál es el movimiento real, la producción efectiva de las compañías cupríferas que trabajan en Chile y el monto exacto de sus utilidades.

Por estas razones, el Diputado que habla votará favorablemente el artículo en debate.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 15.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN VIAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Larraín Vial.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, este artículo es, a nuestro juicio, absolutamente discriminatorio e injusto. En virtud de sus disposiciones, se obliga a las empresas cupríferas a que, cualquiera que sea el resultado del ejercicio financiero anual, otorguen a su personal las siguientes gratificaciones: a los empleados, seis sueldos vitales; a obreros, el veinticinco por ciento del total ganado en el año.

A mi me parece, señor Presidente, que esta disposición vulnera todas las normas generales contenidas en nuestro Código del Trabajo. Ella, por sí solo, destruye el concepto propio de gratificaciones, ya que da a este sistema de remuneraciones un carácter permanente y obligatorio; es decir, lo incorpora, prácticamente, al concepto de sueldo o jornal. Por otra parte, se aumentan artificialmente los costos impidiendo la competencia mundial y, en definitiva, perjudicando a los que se pretende amparar. Además, señor Presidente, deseo llamar la atención de la Honorable Cámara acerca de que esta generosidad excesiva se ejerza a costa, no de las compañías productoras, sino del Fisco, ya que todos los aumentos de remuneraciones que han tenido los obreros y los empleados en los últimos años han sido otorgados mediante la concesión de un mayor precio para el dólar de retorno de las compañías productoras de cobre. Así es como esta cotización, que primitivamente era de \$ 19,37 por dólar, hoy día ya llega a una cantidad cercana —y creo que la ha sobrepasado— a los \$ 60 por dólar. Todas estas diferencias en moneda chilena que se entregan a las compañías productoras de cobre son, precisamente, para cubrir las alzas de remuneraciones. Y no crea tampoco la Honorable Cáma-

ra que las rentas que perciben estos personales son escasas.

Ya tuve oportunidad, durante la discusión general de este proyecto de ley, de hacer ver que la remuneración media de los obreros que trabajan en la Braden Copper llega a \$ 722 diarios, más las gratificaciones y la gratuidad de la casa y de los servicios de luz y agua. Por otra parte, es muy interesante destacar que el personal de las empresas productoras de cobre ha tenido reajustes de remuneraciones superiores al alza del costo de la vida. Así es como en quince meses ha llegado a obtener un reajuste ascendente a un 104,3%, en circunstancias que el índice del costo de la vida, según la Dirección General de Estadística, acusa un aumento de un 74,48%. Se ve claramente que este personal no sólo está a cubierto de la desvalorización de la moneda, sino que ha tenido, en virtud de las escalas de aumento que ha convenido con las propias compañías, remuneraciones que van subiendo en mayor proporción que el alza del costo de la vida.

Vale la pena hacer mención a que el personal de la Chile Exploration Company tiene una remuneración media de \$ 1.324,70 por hombre y goza, todavía, de los beneficios de la pulpería, que le cuesta a la compañía \$ 523 diarios por hombre. Todo esto demuestra que el personal de estas empresas tiene remuneraciones superiores a las normales y, en todo caso, si fuera necesario aumentar algunas rentas con subsidios fiscales ello debiera hacerse con las más bajas y no como se pretende ahora, con un sector privilegiado si se le compara con el resto de los trabajadores del país.

Por estas razones, señor Presidente, nosotros votaremos en contra de esta disposición.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.—Señor Presidente, en la discusión general de este proyecto de ley, me referí extensamente a la situación de los trabajadores de las empresas cupreras y demostré, en forma clara, que sus remuneraciones distaban mucho de las que se pagan a los obreros mejor rentados del país. Por ejemplo los obreros de la Chile Exploration Company y de la Andes Copper Company, es decir, de los minerales de Chuquicamata y Potrerillos, tienen una remuneración como término medio, del orden de los 200 pesos diarios. Por otra parte, manifesté que es del conocimiento público que las faenas mineras de por sí son rigurosas, duras, aparte de que se desarrollan en climas inhóspitos, como son los de las regiones cordilleranas, a tres mil o más metros de altura, donde están ubicados los minerales.

Demosté, además, señor Presidente, que estos obreros viven al margen de la civilización actual, ajenos a las diversiones y distracciones de aspecto cultural de que pueden disfrutar los obreros de las ciudades del país, porque están radicados en campamentos donde no existen siquiera escuelas para educar a sus hijos, excepto las de enseñanza primaria. En consecuencia, los empleados y los obreros de estos minerales no pueden cumplir con la satisfacción más anhelada de un jefe de familia, cual es la de educar a sus hijos.

Demosté también, señor Presidente, que en el cálculo que se hace de las remuneraciones de los obreros de estas empresas, éstas incluyen partidas que no corresponden a remuneraciones. Aún más, señor Presidente, tengo aquí, en mi poder, certificados del Servicio de Seguro Social, y sería el primero en reconocer lo que ha manifestado el Honorable señor Larraín Vial con respecto a las remuneraciones, si estos certificados no dijeran todo lo contrario.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha llegado la hora.

Queda con la palabra Su Señoría.

Solicito el asentimiento de la Sala para que continúe presidiendo esta sesión el Honorable señor Izquierdo.

Acordado.

II.—INVERSION DE FONDOS DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES EN LA PAVIMENTACION DEL CAMINO LONGITUDINAL SUR. PETICION DE OFICIO

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Entrando en la Hora de Incidentes, correspondé el primer turno al Comité Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Le he concedido una interrupción al Honorable señor Brucher.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, puede usar de la palabra el Honorable señor Brucher.

El señor BRUCHER.—Señor Presidente, el Honorable señor Galleguillos me ha cedido cinco minutos de su tiempo.

Días atrás la prensa de todo Chile dió a conocer diversos "Planes de rectificación económica".

En virtud de uno de ellos, el señor Ministro de Hacienda solicitó a la Caja de Previsión de Empleados Particulares que contribuyera con un aporte de 729 millones de pesos de sus fondos, a la pavimentación del Camino Longitudinal Sur.

Todos mis Honorables colegas están enterados de que todos los sectores de los empleados particulares protestaron enérgicamente contra esta petición del señor Ministro de Hacienda.

Grande fué la sorpresa de la Confederación de Empleados Particulares y del gremio en general, cuando tomaron conocimiento de que el Consejo de su Caja de Previsión, en una sesión reciente se había apresurado a aprobar esta petición del señor Ministro, sin oír para nada a los afectados, a los empleados, que son los dueños de los fondos de la institución.

Quiero dejar en claro esta tarde que

los cuatro componentes parlamentarios de dicho Consejo; los Honorables señores Loyola, Del Río, Musalem y el Diputado que habla, votamos en contra de ese acuerdo. Procedimos así, porque estimamos ilegal esa inversión y porque consideramos, además, que era enormemente lesiva para los planes propios de la Caja de Empleados Particulares.

En efecto, el señor Ministro de Hacienda fundó su petición en las disposiciones de la ley N° 11.508. Tengo a la mano el texto de esta ley, publicada el 2 de marzo de 1954 en el "Diario Oficial". Ella estatuye que el Estado puede contratar préstamos en el Banco del Estado y en la Corporación de Fomento de la Producción, en las condiciones que señala, con el objeto de construir el camino pavimentado Longitudinal Sur.

En ninguna parte de esta ley se autoriza a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, o a instituto de Previsión alguno, para invertir los dineros de sus imponentes en estos fines que, por muy plausibles que sean, no guardan relación con las finalidades de previsión de dichos organismos.

Señor Presidente, quiero presentar esta tarde la enorme gravedad que encierra esta petición del Ejecutivo y el acuerdo adoptado por el Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Además de la ilegalidad manifiesta de él, estoy seguro será observado por la Superintendencia de Previsión Social o, en todo caso, por la Contraloría General de la República, es enormemente lesivo a los intereses de los empleados particulares.

En efecto, señor Presidente, la Caja de Previsión de los Empleados Particulares tiene proyectado un plan de construcción de habitaciones que procure, en lo posible, ir a la solución del pavoroso problema habitacional que aqueja a sus imponentes y a todo Chile en general.

Ahora bien, este aporte de setecientos veintinueve millones de pesos resta más o menos un veinticinco por ciento de los

fondos que la Caja puede destinar a ese plan de contrucciones en todo el país.

Y aun hay más, señor Presidente, es conveniente denunciar también la lamentable actitud asumida por el Gobierno, el domingo pasado, al prohibir que la Confederación de Empleados Particulares de Chile se reuniera para repudiar el acuerdo a que me he referido, que expolia parte importante de sus fondos.

El Gobierno, por intermedio del Ministerio del Interior, ordenó el cierre del local de la Confederación en que se efectuaría la reunión y prohibió que los empleados particulares de Chile se reunieran en un local privado, como ve, aplicando, una vez más, las disposiciones del decreto sobre Estado de Sitio, que tan tristes comentarios ha provocado en Chile entero.

Dada la premura del tiempo, termino solicitando a la Mesa se dirija oficio, en nombre del Comité Radical, al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que recabe de la Superintendencia de Seguridad Social, organismo que tiene la tuición de las Cajas de Previsión un acuerdo sobre la legalidad, conveniencia del acuerdo y proceda a objetarlo si lo estima ilegal o inconveniente a los intereses de la Caja.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Se dirigirá el oficio en nombre del Comité Radical.

El señor BARRA.—Y en nombre del Comité Socialista.

El señor ACEVEDO.—Y del Comité Unido, señor Presidente.

El señor CORBALAN.—Y del Comité Socialista Popular.

El señor GONZALEZ (don Pedro).—Y del Comité Conservador, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, el oficio solicitado por el Honorable señor Brücher.

El señor LEA-PLAZA.—No, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—No hay acuerdo.

Se enviará el oficio en nombre de los Comités que lo han solicitado.

12.—ACTUALIDAD POLITICA. DEFENSA DEL REGIMEN DEMOCRATICO

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Quedan nueve minutos al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

El señor Galleguillos (don Víctor).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Señor Presidente, en estos momentos, el pueblo de Chile se encuentra en una inquietante situación, con motivo de las declaraciones públicas que vienen haciendo diversas personas allegados al Gobierno. Esta inquietud ha llegado hasta las propias esferas del Poder Legislativo y ha causado profundo malestar entre los parlamentarios, quienes al respecto, con justicia y razón, han hecho declaraciones de carácter jurídico y político.

Quiero llamar la atención de la Honorable Cámara hacia las expresiones que, según un diario de la tarde, habría vertido Su Excelencia el Presidente de la República, al expresar: "No quiero clausurar el Congreso".

Señor Presidente, en mi calidad de obrero, que comó tal he llegado al Parlamento por la voluntad de los conciudadanos que me eligieron, creo que no hay ninguna disposición constitucional que faculte al Primer Mandatario para clausurar el Congreso.

Por eso, frente a esta inquietud, que también yo experimento, me pregunto ¿qué pretende el Jefe del Estado con tales declaraciones? ¿Es que acaso piensa clausurar el Congreso? Esto es muy grave, señor Presidente.

Por otra parte, Su Excelencia el Presidente de la República, en una parte de su discurso, dice que el Poder Legislativo actúa políticamente y que dilata el despacho de los proyectos.

Pues bien, señor Presidente, basta echar una mirada, en estos instantes, a este hemiciclo, para ver cómo los propios personeros del Gobierno son los que menos se interesan en venir a legislar.

Creo que si hacen recuerdos los Honorables colegas que desempeñaron cargos de parlamentarios en el período anterior, cuando Su Excelencia el Presidente de la República era Senador de la República, o si se piden antecedentes al Senado con respecto a la actuación que le cupo desarrollar al entonces Senador Ibáñez del Campo, podrá apreciarse la forma cómo actuó durante su período de parlamentarismo.

Me parece que estas declaraciones van más allá del pensamiento y de las expresiones.

Por eso, es preciso hacer un llamado a la conciencia de los Honorables Diputados y ponernos alerta frente a estas maquinaciones que se vienen tejiendo. ¡Si ayer no más se hizo una citación especial a la Honorable Cámara para tratar sobre la infiltración comunista en nuestro país y en la América Latina!

Esa es la monserga que han invocado los Gobiernos de otros países para llevar a cabo represiones violentas e impedir que sus pueblos consigan reivindicaciones económicas y sociales.

Tenemos, por ejemplo, el caso de Hitler y Mussolini, que emplearon esa política para arrastrar al mundo entero a una conflagración bélica mundial. Pero, aquella política fué despreciada y repudiada no sólo por esos pueblos, sino también por todos los pueblos de la Humanidad.

Quiero, señor Presidente, preguntar a la Honorable Cámara: ¿Quiénes son los que ahora emplean esta monserga del anti-comunismo, y patrocinan estos proyectos? ¿Quiénes son los que firman las solicitudes para celebrar sesiones especiales destinadas a ocuparse de la llamada "infiltración comunista"? Quiénes lo hacen pretenden, de esa manera, confundir a la opinión pública, confundir a los trabajadores, a los comerciantes y a los industria-

les progresistas. Con eso se pretende dejar abierto el camino al imperialismo norteamericano, que ya no sólo está arrasando con la economía de nuestro país, sino también obteniendo el control político de Chile. Porque esto hay que decirlo con franqueza y con valentía: se pretende que ocurra en Chile lo mismo que pasó en Guatemala y lo mismo que se hizo en otros países donde hay tiranía, como en Venezuela, en Honduras y en tantos otros países latinoamericanos.

Esto es lo que el pueblo de Chile y nuestro Parlamento deben impedir, no prescindiendo oído a la monserga del anticomunismo que han invocado aquellos desplazados que quieren una política de persecución. Son personas que jamás podrán levantar su frente, porque no pueden exhibir la limpieza moral de aquellos dirigentes sindicales y políticos que se encuentran desterrados actualmente en campos inhospitalarios de nuestra patria, que tienen la conciencia sana y el corazón limpio y que no han hecho otra cosa que defender los intereses de Chile y de sus compañeros.

Por eso, señor Presidente, en el escaso tiempo de que dispongo, quiero recoger también las expresiones vertidas por Su Excelencia el Presidente de la República en su reciente discurso, en que declaró: "No quiero traicionar al pueblo que me eligió, ni es mi deseo clausurar el Congreso".

Pues bien, cuando se relega a los ciudadanos, cuando se emplea la violencia, cuando no se respetan las promesas, es justo calificar esta actitud. Su Excelencia el Presidente de la República prometió al pueblo libertad; le prometió respeto a sus derechos; prometió respetar el derecho a la sindicalización campesina. Le prometió aún más, que en Chile no habría parias; que todos los ciudadanos tendrían derecho a elegir y a ser elegidos. Pero, señor Presidente, vemos que se ha hecho todo lo contrario.

Por eso considero que estas expresiones de Su Excelencia el Presidente de la República son alentadoras, porque tal vez

sean los personeros que lo rodean, a los cuales se ha llamado "orejeros", quienes lo están aconsejando para que dé un paso que no es democrático ni político.

Finalmente, debo decir que S. E. el Presidente de la República debe respetar las siguientes promesas que hizo al pueblo: darle pan y libertad, abaratar el costo de la vida y establecer relaciones diplomáticas y comerciales con todos los países del mundo. Esta es la transformación económica que Chile precisa para poder salir del caos económico y social en que actualmente se encuentra. . .

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Permítame, Honorable Diputado, ha terminado el tiempo de que disponía Su Señoría para usar de la palabra.

13.— ACTUALIDAD POLITICA. ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL PARTIDO SOCIALISTA POPULAR RECIEN EFECTUADO EN LA CAPITAL

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Socialista Popular.

El señor CORBALAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Tiene la palabra su Señoría.

El señor CORBALAN.— Señor Presidente, hace sólo dos días ha terminado una reunión más de uno de los organismos directivos principales del Partido Socialista Popular: la del Comité Central con los dirigentes regionales con que cuenta a lo largo de todo el país.

Esta reunión, que se efectuó en Santiago los días 29, 30, 31 de octubre recién pasado y el 1º del presente mes, tuvo por objeto hacer un análisis de la situación política que vive el país en estos instantes y de la posición que el Partido Socialista Popular adoptará frente al Gobierno y, principalmente, ante la responsabilidad que ha asumido en la dirección del movimiento popular chileno.

En esta reunión, Honorable Cámara, se tomaron varios acuerdos y se entregó a la

opinión pública la siguiente declaración política:

"La progresiva desviación del contenido real de la gesta popular de septiembre de 1952, caracterizada por su indiscutible sello antioligárquico y antimperialista, ha llegado ya a su más penosa culminación. Ello ha sido posible sólo por la incapacidad de quienes no supieron cumplir con el mandato histórico entregado por las mayorías nacionales que integran campesinos, obreros y empleados, quienes conocen hoy una nueva y amarga deslealtad. El gobierno elegido ayer por el pueblo, aparece hoy controlado por grupos de tendencia totalitaria que buscan con afán entronizar una franca dictadura, atemorizar a los sectores populares y minar su resistencia.

Con el pretexto de perseguir a supuestos agitadores comunistas, se detiene y relega a dirigentes sindicales auténticos, como es el caso de nuestro camarada Modesto Montaña, obrero metalúrgico de Schwager. Esta farsa oficial nos permite acusar al Ejecutivo de emplear métodos que lo conducen a una situación represiva peligrosa, que estamos en el deber de combatir junto a los trabajadores con la mayor energía en todos sus frentes de lucha.

Cómplices de esta maniobra, son los partidos reaccionarios que, simulando continuar en la oposición, han llegado a convertirse en su soporte político como resultado de la actitud antiobrera del régimen. Es la derecha, en especial el Partido Conservador Tradicionalista, responsable de que el Parlamento no haya rechazado de inmediato el decreto de Estado de Sitio, y lamentamos la debilidad de los sectores progresistas que los ha llevado a aceptar esta maniobra.

El Partido Socialista Popular pone término a la línea de independencia crítica aprobada en su último Congreso y se coloca en la más resuelta oposición al Gobierno, formulando un llamado a los trabajadores y sus organizaciones de clase a reforzar la resistencia activa a los planes totalitarios impulsados por elementos

irresponsables. El Partido no formará bloques políticos permanentes, pero participará en acciones comunes con los diversos sectores populares que estén dispuestos, como nosotros, a luchar contra la crisis, la miseria, la opresión y el imperialismo.

Al poner término a su reunión plenaria, el socialismo popular reafirma su fe indestructible en la causa de las masas trabajadoras, a quienes invita a luchar sin desmayo por el pan y la libertad.

La gesta de septiembre puede haber sido traicionada, pero los socialistas populares no cejarán en su esfuerzo hasta conducir a las masas a la victoria definitiva".

También señor Presidente el Pleno del Partido Socialista se preocupó en especial, de las medidas que el Gobierno está adoptando sobre política económica. Al respecto, entregó una declaración pública que dice lo siguiente:

"Nuestro Partido ha demostrado al país, en varias oportunidades, la urgencia en detener el proceso inflacionista que afecta especialmente a los trabajadores. Pero hemos manifestado también que en esta lucha antiinflacionista se pueden seguir dos caminos: uno preconizado por los sectores de la derecha económica, que tiende a aumentar la producción dando mayores utilidades a los empresarios a costa de la disminución de los ingresos de los trabajadores, lo que en gobiernos pasados se denominó precios remunerativos y que intentó el Gobierno de la Concentración Nacional con la estabilización de sueldos y salarios.

Otro camino es el que ha sido señalado por nuestro partido, en el sentido de detener la inflación haciendo recaer el sacrificio en los sectores que han hecho grandes utilidades con ella. Para lograr este objetivo, deberá usarse la enérgica intervención del Estado sobre las inversiones de las utilidades de los empresarios, las rentas de los altos funcionarios, los consumos suntuarios de todos los sectores, la reforma agraria, y una actitud digna y altiva ante el imperialismo extranjero.

Para poder realizar esta política, un Gobierno debe apoyarse decididamente en el pueblo y su clase trabajadora organizada. El Gobierno del señor Ibáñez tuvo esa oportunidad apenas se hubo instalado en el poder, pues contaba con el decidido respaldo de las mayorías nacionales, pero ha ido poco a poco desligándose de estas mayorías hasta que lo encontramos hoy recurriendo a medidas de represión contra el mismo pueblo que lo eligió, sembrando el miedo en todos los sectores para imponer medidas de aparente sentido de justicia y progreso.

El Ministro de Hacienda ha creído necesario presentar un plan antinflacionista que aborde aspectos fundamentales de nuestro proceso económico y ha querido hacerle aparecer castigando los desmanes de la oligarquía nacional y de la libre empresa, al mismo tiempo que golpea fuertemente las conquistas logradas por los trabajadores del país en materia de reajuste de sueldos y salarios y la previsión.

Las primeras medidas tienden a dar mayores incentivos a la iniciativa privada para que se interese en aumentar la producción, disminuyéndole algunos gravámenes tributarios (impuestos a las utilidades excesivas) y obligándola a capitalizar sus utilidades en la misma industria y empresa, y plantea, además, una política de rectificación agraria.

Para los empleados y obreros, guarda medidas que tienden a disminuir su capacidad de consumo, otorgándole reajustes muy inferiores a las reales alzas experimentadas por el costo de la vida (60% del aumento del costo de la vida), atenta contra conquistas previsionales que los mismos empleados se están financiando, termina con el derecho a huelga consagrados por la actual legislación del trabajo, etc.

Los planes del Gobierno en esta materia arrojan un balance tremendamente desfavorable para los empleados y obreros, y debemos recalcar que de todas las medidas contenidas, las más fáciles de aplicar son éstas, ya que contarán con el

apoyo decidido de los empresarios particulares. Las tibias iniciativas que tienden a hacer recaer algún peso sobre los empresarios, no son más que voladores de luces que se perderán en las transacciones de pasillos en que el Gobierno buscará el respaldo político necesario para aplicarlas.

El Gobierno, a conciencia de que estas medidas atentan contra los trabajadores del país, ha recurrido a silenciar su opinión, instaurando el estado de sitio. Con el pretexto de detener el comunismo espera, al mismo tiempo, obtener las simpatías del imperialismo yanqui, que le permitan algún auxilio económico a su escuálido presupuesto de divisas.

El Partido Socialista Popular hace un llamado a los trabajadores de Chile a no dejarse engañar por medidas de aparente beneficio social y los invita a reforzar la lucha por sus reivindicaciones económicas y a mantener férreamente su unidad para defenderse de los atentados a sus conquistas ya logradas".

En relación con la política internacional del Gobierno y, especialmente, con la Conferencia de Río de Janeiro, el Pleno del Partido Socialista Popular, acordó lo siguiente:

"La Conferencia Económica, a celebrarse en Río de Janeiro, es un resultado de la Conferencia de Caracas, que la acordó convocar por presión de los países latinoamericanos.

El Partido Socialista Popular estima que en esta Conferencia nada favorable a los países latinoamericanos será aprobado, o serán nuevamente engañados. Seguramente, Estados Unidos volverá a "tramitar" —como lo ha hecho tradicionalmente— las cuestiones económicas que interesen a nuestros países, ya que en último término significa que deberán discutirse los intereses de los monopolios económicos internacionales del imperialismo norteamericano.

En consecuencia, el Pleno del Partido Socialista Popular acuerda negar validez a esta Conferencia Económica, por no representar genuinamente las reivindicacio-

nes de las clases trabajadoras de los respectivos pueblos, y denunciarla como una nueva añagaza del Departamento de Estado Norteamericano”.

Señor Presidente, el Pleno de nuestro partido estudió, con especial preocupación, las medidas económicas propuestas por el Supremo Gobierno sólo al Congreso Nacional. Y digo en forma categórica, “sólo al Congreso Nacional”, porque el actual Gobierno no se halla interesado, en este momento, en saber directamente, cuál es la opinión de los trabajadores sobre el particular. Sólo se ha preocupado de dictar medidas de represión con el objeto preciso de impedir que ellos puedan dar a conocer, libremente, la opinión que les merecen las medidas económicas que se proponen.

Ahora bien, señor Presidente, manifestamos en las declaraciones que acabo de leer que, a nuestro juicio, estas medidas afectarán, especialmente, a los sectores de empleados y obreros.

Quiero dar a conocer cuál es el alcance de estos anuncios. Creemos, señor Presidente, que un Gobierno, que está dispuesto a desarrollar una política en favor de las mayorías nacionales, esto es en favor del pueblo, debe, precisamente, para llevar a feliz término sus iniciativas, buscar, democrática y libremente, el respaldo de ellas. S. E. el Presidente de la República sabe que los trabajadores de Chile, son patriotas y generosos; pueden, por lo tanto, apoyar, en un momento determinado, aunque sea para ellos un sacrificio más, una política que les garantice una mayor estabilidad y, sobre todo, la paralización del actual proceso inflacionista. Pero, señor Presidente, esto no se ha hecho; el Gobierno no ha seguido esta vía democrática de consulta y discusión sobre los problemas. No la ha seguido, porque tiene plena conciencia acerca de la gravedad de la situación que se creará con motivo de la aplicación de estos planes. Las consecuencias de ella, recaerán sobre los hombres de los trabajadores de Chile. O sea, señor Presidente, la clase asalariada que

ha sido la más perjudicada con la inflación, tendrá, de nuevo que afrontar un sacrificio más. Como sabe la Honorable Cámara, se ha elaborado ya un proyecto de ley, que fue conocido ayer por la opinión pública del país a través de la prensa, por el cual se crea una Junta Estabilizadora, organismo que, si llega a establecerse, arrasará con todas las conquistas de los trabajadores en materia de reajustes de salarios y sueldos.

A través de esta Junta Estabilizadora, pasará el poder económico del país a manos de unos pocos funcionarios que señalarán, digámoslo así, la política que se seguirá en materia de remuneraciones...

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo que disponía Su Señoría para usar de la palabra.

14.—HOMENAJE AL HISTORIADOR DON FRANCISCO ANTONIO ENCINA, CON MOTIVO DE HABER CUMPLIDO OCHENTA AÑOS DE EDAD

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Unido.

El señor LASCAR.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LASCAR.—Señor Presidente, es para mí un alto honor el poder referirme, en esta oportunidad, a una figura singular de la Patria: la del historiador don Francisco Antonio Encina.

Tan ilustre chileno, que acaba de cumplir ochenta años de laboriosa existencia, representa, mejor que nadie en nuestro país, a esa reciedumbre intelectual, a esa vitalidad de espíritu, que han hecho de este rincón del mundo un lugar admirado por todas las grandes y pequeñas naciones del orbe.

Y en el ámbito parlamentario de Chile, no podía pasar inadvertido un acontecimiento de tan extraordinaria naturaleza, como es el cumpleaños del hombre que ha

levantado la obra cumbre de la historiografía americana.

Don Francisco Antonio Encina, a través de su monumental "Historia de Chile", se ha constituido no sólo en el historiador de los hechos cumbres de la nacionalidad, sino que, además, ha sido y es el sociólogo más bien dotado que aparece en la Patria, luego de los atisbos brillantes del Doctor Nicolás Palacios, el autor de "Raza Chilena".

Con un concepto modernísimo de lo que debe ser la interpretación total de un país, don Francisco Antonio Encina ha sido algo mucho más importante que el severo investigador de documentos. Su concepción genética de la Historia lo ha llevado a comprender con magistral claridad, aquellos aspectos oscuros de nuestro pretérito, y así nos ha venido entregando, con regular asiduidad, una visión nueva, distinta, real y descarnada, de las figuras y sucesos que fueron las piedras angulares de la construcción de Chile.

El famoso pensador y filósofo de la Historia, Johannes Huizinga, ha dicho alguna vez: "Dichosos los países que siempre siguen produciendo historiadores públicamente activos".

En realidad, dichosos son tales países. Y para suerte de nuestro devenir, he aquí uno que permanece públicamente activo, activo y dinámico, hasta el punto de concretar, a los ochenta años de luminosa existencia, otro formidable intento de interpretación del pasado de América. Porque la obra "Bolívar", que Encina empieza a dar a la publicidad en estos días, significa un formidable friso de los hechos verídicos que determinaron, nada menos, que la libertad de un continente.

Así, don Francisco Antonio Encina, historiador y sociólogo incansable, continúa su vida de sin par actividad, como lo ha pedido Huizinga, y cumplido, con creces, su papel de director del pensamiento historiográfico de América.

Señor Presidente, Honorable Cámara; a continuación, quiero dar a conocer detalles fundamentales del "curriculum vi-

tae" de este gigante de la Historia de Chile, que suponen el conocimiento y el agradecimiento de quienes como nosotros, parlamentarios, hemos tenido en él a un colega de pasadas batallas.

El historiador don Francisco Antonio Encina. Sus antecedentes biográficos y su labor intelectual.

Don Francisco Antonio Encina nació en Talca, el 10 de septiembre de 1874. Fueron sus padres don Pacífico Encina y doña Justina Arnanet. Desde muy pequeño, manifestó un vivo interés por las costumbres de los animales, las plantas y todos los fenómenos de la naturaleza.

Sus padres, temiendo que su precoz desarrollo intelectual comprometiera su salud, procuraron retardar su colocación en el colegio. Pero entre los tres y cuatro años de edad, aprendió a leer en "El Figaro", periódico francés que recibía su abuelo materno y que traía caricaturas dominicales. Poco después, encontró, en la biblioteca de su abuelo, un libro inglés sobre la vida de los animales, que había dejado un señor Allen, y lo leyó íntegramente, con ayuda de Germán Lobos, un mestizo de indio y de francés, que había sido Oficial en el Ejército de Porfirio Díaz en México, y que después había estado un tiempo en Estados Unidos.

Ingresó al Liceo de Talca a los once años de edad. Aunque rebelde a la disciplina de los textos de estudio, los profesores, admirados de sus reflexiones, que no concordaban con su edad, lo distinguieron y consideraron como alumno excepcionalmente aventajado. En 1891, no pudo asistir al Liceo; pero, en vista de los informes de los antiguos profesores, se le admitió a dar los exámenes del sexto año de Humanidades. A pesar de que no había podido estudiar durante el año, preparó, en dos meses, todos los exámenes de los ramos correspondientes a ese año, y los rindió en forma extraordinariamente brillante.

En 1892, se incorporó a los cursos de

Leyes de la Universidad de Chile. Hizo, en cuatro años, los estudios que el programa distribuía en cinco, y se recibió de Abogado.

Ejerció con éxito la profesión durante corto tiempo. En seguida, la abandonó para dedicarse a negocios agrícolas. Hacia 1900, ya dividía su tiempo en dos partes: dedicaba cuatro o cinco horas a sus negocios y ocho o nueve a la lectura. Desde muy pequeño, una insaciable curiosidad intelectual lo empujaba en todas las direcciones del saber.

Durante su primera juventud, prevaleció en él una marcada inclinación a la Biología y a la Psicología. La Historia sólo le interesaba como concepción teórica. Entre 1896 y 1900, por simple curiosidad, empezó a estudiar su técnica y a leer las grandes obras maestras. Pero pronto la misma curiosidad lo empujó a la lectura de documentos, con el propósito de formarse el concepto propio de la historia de su Patria.

En la política. En 1906, la provincia de Linares lo eligió Diputado al Congreso Nacional y lo reeligió en 1909. En realidad, no le interesaba la política activa. Los seis años de su mandato los pasó en la Biblioteca del Congreso, aún embrionaria; y con el concurso del inteligente bibliotecario don Adolfo Labatut, la enriqueció con las adquisiciones de las obras más notables de Derecho, de Sociología y de Historia. Llamado, por diez o doce veces, a desempeñar un Ministerio por las diversas Administraciones, rehusó aceptar. A su juicio, no había ambiente para imprimir a la política los rumbos que creía necesario para la futura evolución social y económica del pueblo chileno.

Con el propósito de realizar estos ideales, fundó, en unión con don Guillermo Subercaseaux, el distinguido educacionista don Luis Galdames y otros intelectuales, el Partido Nacionalista, cuyo norte era el reemplazo de la política teológica-conservadora-liberal-radical de la época, por otra más favorable a la solución de los grandes problemas económico-sociales que le inte-

resaban. El nuevo partido no halagaba las tendencias aristocráticas tradicionales ni a las recientes rachas democráticas, ni al doctrinarismo de la época, por lo que no encontró eco en el país. A partir de ese momento, volvió definitivamente las espaldas a la política y se consagró a los estudios psicológicos, sociológicos e históricos.

El economista.—En 1912, dictó Encina, en la Universidad de Chile, una serie de conferencias que se reunieron, más tarde en un volumen intitulado "Nuestra inferioridad económica". Costeó la impresión del libro y la obsequió a la Asociación de Educación Nacional, presidida por el doctor Carlos Fernández Peña, que luchaba por los mismos ideales suyos, autorizándola para que fijase, ella misma, el tiraje de la obra.

La concepción central de la obra es el postulado de que los pueblos hispanoamericanos, al independizarse de España, aún no habían desenvuelto las capacidades políticas y económicas necesarias para sostener la civilización occidental. Limitándose al aspecto económico, carecían del hábito del trabajo regular, de la imaginación económica, de la previsión y de los demás rasgos psicológicos que permiten sostener el standard europeo y americano de vida. Por algún tiempo, la superabundancia de productos naturales supliría la deficiencia de aptitudes económicas; pero, a medida que la población aumentase, se iba a plantear a los pueblos hispanoamericanos, un arduo problema, que fatalmente tenía que producir una peligrosa crisis económica, social y moral.

El más afectado por ella, seguramente, sería Chile. Hacia esa fecha, dominaba la creencia, que venía desde la Colonia, de que nuestro país tenía una potencialidad agrícola suficiente para alimentar a la mitad de Europa, creencia que había movido a los gobernantes y políticos de la segunda mitad del siglo XIX, a mirar con desdén la Patagonia y algunos, como Vicuña Mackenna, a decir que su pérdida era un gran bien, porque contribuía a la unidad

y cohesión del territorio chileno. Encina fue el primero en rectificar este peligroso error. El área agrícola de nuestro territorio no alcanza a la tercera parte de su superficie; y su adaptación a la agricultura, a la ganadería y a la arboricultura, es difícil, cara y lenta.

La vida económica chilena, hacia esa fecha, se había reconcentrado sobre el salitre, industria extractiva, sujeta a agotamiento cierto y que no creaba aptitudes económicas, como la industria fabril y el comercio. Pronosticó el desplazamiento gradual del salitre chileno por el sintético, a muy corto plazo; y el advenimiento de la explotación de los bancos de cobre de ley baja, que hacia esa fecha carecía de base económica.

La obra arriba a la conclusión de que Chile está fatalmente abocado al dilema de convertirse en un pueblo industrial, comerciante y mariner, o de quedar como una pequeña Nación, delante de los pueblos más favorecidos por la naturaleza, como el Brasil, la Argentina, México y otros.

El Sociólogo y el Educador.—En 1913, se celebró en la Universidad de Chile un Congreso Pedagógico. Un grupo de profesores, encabezados por el Doctor Fernández Peña e integrado por Darío Salas, Luis Galdames y Amanda Labarca, sostuvo la necesidad de cambiar los rumbos de la enseñanza humanista y literaria, preconizada por Domeyko, que entonces dominaba, sin contrapesos, en la Universidad y en los Liceos.

Recomendando la enseñanza que, por consejo suyo se implantó en Chile, Domeyko había escrito: "Un joven debe tomar amor al estudio por la noble ambición de desarrollar sus facultades intelectuales y de elevar su carácter moral. Si desde temprano se difunden, en su tierno corazón y en su imaginación viva, miras materiales de interés y de egoísmo, se comprime muy pronto y se ahoga su talento, se apagan sus aspiraciones intelectuales, y de balde se espera de él que prosiga sus

estudios y se perfeccione luego que empiece a ganar dinero".

Encina sostuvo que este concepto de la enseñanza era un anacronismo ridículo, una supervivencia del desprecio que el intelectual ha sentido siempre por la actividad económica, desde los tiempos de Aristóteles; un eco retrasado de los tiempos en que los pueblos vivían del trabajo, del esclavo y del tributo del vencido. Los pueblos modernos tienen por base el trabajo de hombre libre, y el que no lo levante al nivel de la más noble de las actividades humanas, no tendrá asiento en las civilizaciones del futuro.

Combatió, también, el concepto moderno de la enseñanza científica, o sea, del sometimiento del niño a una educación abstracta y sin finalidad definida durante los seis años de las humanidades, con el quimérico propósito de desarrollar sus facultades. La concepción de las facultades del espíritu humano en que se basa la educación científica, es un gran extravío psicológico, que hoy día ni siquiera merece los honores de la refutación. Los resultados de la enseñanza científica son formar, teóricamente, hombres buenos para todo y prácticamente, buenos para nada. Lo fundamental en la enseñanza es la formación de los estímulos y de las aptitudes necesarias para la vida económica moderna.

La enseñanza científica, lo mismo que la antigua enseñanza humanista, desvía al niño de la actividad económica. Si el fenómeno no se produce en Europa, es porque el medio familiar y social neutraliza los estímulos de la enseñanza. En cambio, en la América Española, la desviación transitoria o permanente actúa sin que la contrarresten los medios familiares y sociales.

Los efectos económicos de la enseñanza científica en la forma que la han implantado los pueblos sudamericanos, son fatales para el desarrollo de la vocación y de las aptitudes económicas; pero aún son más desastrosas sus consecuencias morales. Crea el proletariado intelectual y agu-

diza el desequilibrio entre las necesidades y los medios de satisfacerlas. Nadie ignora que el desarrollo de la cultura tiende, espontáneamente, a crear las necesidades y las aspiraciones a un alto standard de vida en proporción geométrica y las aptitudes económicas sólo se desarrollan en proporción aritmética.

Así, pues, si no se enmiendan, inmediatamente, los rumbos de nuestra enseñanza, a medida que sus efectos se difundan, la población aumente y los recursos naturales que suplen la incapacidad económica se agoten, el malestar social y la inmoralidad se harán presente. Antes de correr medio siglo, una aguda crisis económica y social, y seguida de una desmoralización general, pondrá a dura prueba la misma existencia de nuestras jóvenes nacionalidades y Chile, después de haber sido espejo de cordura, de orden y de trabajo, dará, en la crisis, la nota alta, porque tiene menos recursos naturales y porque su población total tiende al standard europeo de vida, que exige mayor capacidad y mayores aptitudes económicas que el aborígen.

Los pueblos hispanos americanos necesitan adaptar su sistema de educación a las condiciones especialísimas de su desarrollo sociológico. La solución que se impone es la escuela superior o si se le quiere conservar el nombre, el Liceo, cuya orientación sea formar los estímulos que conduzcan a la actividad económica mediante su idealización. Sus cursos podrían durar cuatro o cinco años; y como dentro de la enseñanza natural es imposible dar la enseñanza técnica, habría que multiplicar los establecimientos de esta índole, para que el educando ingresara a ellos después de los cuatro o cinco años de escuela superior o de Liceo.

Sería necesario crear las humanidades superiores cuya duración sería de dos o tres años, para los jóvenes que, empujados por una verdadera vocación, se propusieran seguir carreras científicas, literarias o profesiones liberales. Todo pueblo ne-

cesita una corta élite intelectual, proporcionada a su volumen.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Cóctel Unido.

El señor LASCAR.—Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se inserte el resto de mi discurso en el Boletín de Sesiones.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Desgraciadamente no hay número en la Sala para tomar acuerdos, Honorable Diputado.

El señor LASCAR.—Agradecería al señor Presidente que lo hiciera en el momento oportuno.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Con todo agrado, Honorable Diputado.

15.—SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS. PETICION DE OFICIOS.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor ESPINA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Tiene la palabra. Su Señoría.

El señor ESPINA.—Señor Presidente, el Diputado que habla estima de su deber informar a la Honorable Cámara sobre la difícil situación económica o, mejor dicho, de verdadera miseria en que se encuentra un gran número de nuestros conciudadanos, unas veintinueve mil personas, sin considerar sus familias. Se trata del personal de las Fuerzas Armadas con derecho a pensiones de retiro y montepío, al cual se le adeudan los reajustes y asignaciones familiares correspondientes a los años 1952, 1953 y siete meses del presente año.

La Caja de Previsión de las Fuerzas Armadas no ha podido efectuar el pago de es-

tas sumas porque el Fisco adeuda, a su vez, a dicha Caja, aproximadamente, un mil millones de pesos, como lo demostraré más adelante.

El artículo 132 de la ley N° 10.343 dispone el reajuste de los sueldos, pensiones y montepíos de acuerdo con el aumento del costo de la vida, a partir del 1° de enero de cada año.

Por mandato de la citada ley, la Tesorería General de la República debe poner para el pago de las pensiones y montepíos, a disposición de las diversas Cajas de Previsión las sumas necesarias a fin de que procedan al pago en cuestión.

Durante el presente año han efectuado el citado pago las siguientes instituciones de previsión: la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, la Caja de Previsión de la Marina Mercante y la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado (no la Empresa).

La Caja de Carabineros ha dado anticipo a cuenta del reajuste automático.

La Caja de Previsión de las Fuerzas Armadas sólo ha podido hacerlo desde el mes de agosto. Queda adeudando a sus pensionados el reajuste de siete meses, o sea, desde el 1° de enero hasta el 31 de julio, debido a que la Tesorería no ha puesto a su disposición los fondos necesarios, y la mencionada institución no cuenta con fondos propios para atender a dicho pago.

Se produce esta situación en condiciones muy difíciles para los pensionados, ya que en el presente mes de noviembre deberán pagar, en Tesorería, el impuesto complementario a la renta, que ha sido últimamente considerablemente aumentado por la Ley Tributaria.

Por otra parte, este personal tuvo que afrontar, en el pasado mes de octubre, el pago de las nuevas contribuciones de bienes raíces, alzadas en una cantidad que le resultó del todo imprevista, al no disponer del dinero que se le adeuda.

Este personal quedará expuesto a ser considerado como moroso, y será obligado a cancelar intereses penales por la demora en efectuar sus pagos. Nos encontramos, pues, ante la curiosa situación de que,

mientras el Fisco castiga en forma dura al contribuyente que no cumple con sus obligaciones, él, a su vez, es deudor moroso de dichos pensionados. Si el Fisco pagara estas deudas, los pensionados tendrían recursos para pagar las contribuciones.

El detalle de las deudas del Fisco a la Caja de Previsión de las Fuerzas Armadas es el siguiente:

Por asignaciones familiares de los años 1952 y 1953	\$	152.740.000
Por reajustes de los mismos años	\$	87.247.000
Por descuentos del 8% a los sueldos y pensiones desde de junio de 1952 hasta septiembre de 1953	\$	230.000.000
Por reajuste automático de pensiones desde enero al 31 de julio de 1954	\$	408.333.000
Por diferencias y aportes varios	\$	135.013.000
TOTAL	\$	1.013.333.000

O sea, el Fisco adeuda a la Caja de Previsión de las Fuerzas Armadas un mil trece millones trescientos treinta y tres mil pesos.

En atención a lo anteriormente expuesto, solicito que se envíen oficios a los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional, en nombre de esta Honorable Cámara, a fin de que tengan a bien disponer se pongan a disposición de la Caja de Previsión mencionada, las sumas adeudadas, ascendentes a *un mil trescientos millones trescientos treinta y tres mil pesos*, con lo cual se solucionará la *desesperante situación* del personal de las Fuerzas Armadas con derecho a pensiones de retiro y montepíos, o, en su defecto, que se le conceda una prórroga para el pago de las contribuciones, hasta que la Caja pueda cancelarlas las sumas que le adeuda.

Nada más, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Como no hay número en la Sala, se dirigirá el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor BENAPRES.—En el mío también, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Así se hará, Honorable Diputado.

16.—ADQUISICION POR PARTE DEL FISCO DEL FERROCARRIL DE CONCEPCION A CURANILAHUE. PETICION DE OFICIO PARA INCLUSION EN LA CONVOCATORIA.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Quedan nueve minutos al Comité Independiente.

El señor PUENTES (don Adán).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, en el escaso tiempo que le queda a nuestro Comité, deseo referirme a un problema que preocupa intensamente a la provincia de Concepción. El tiene relación con el proyecto de ley que está en el Congreso, que fué aprobado en general, en la Comisión de Vías y Obras Públicas de la Cámara, durante la legislatura ordinaria, y cuya discusión particular quedó en el artículo 1º, referente a la adquisición por parte del Fisco del ferrocarril de Concepción a Curanilahue, de la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota.

Como he dicho, este problema tiene muy preocupados a los obreros y empleados y, en general, a los habitantes de las provincias de Concepción y de Arauco, ya que el ferrocarril mencionado presta sus servicios, en forma muy precaria, a estas dos provincias.

Cabe señalar que, en la provincia de Concepción, hay 411.559 habitantes. De esta cifra estadística, al departamento de Coronel le corresponden 91.332 habitantes. Es de imaginarse, pues, el inmenso movimiento que existe en este ferrocarril.

Hace muy pocos días, el 11 de octubre,

tuve ocasión de hacer el recorrido de Concepción a Curanilahue. A la altura del kilómetro 85 el ferrocarril de la Compañía quedó en "pana", y la mayoría de los pasajeros tuvieron que trasladarse a la ciudad de Curanilahue a pie, recorriendo una distancia aproximada a los seis kilómetros.

Este ferrocarril está en tan malas condiciones, que francamente es posible calificarlo de una verdadera calamidad pública. Está en tan pésimo estado, que la Compañía no tiene ningún interés en mejorar las condiciones en que se desenvuelve el recorrido que hace de Concepción hasta Curanilahue.

Como en esta Honorable Cámara existe un proyecto sobre esta materia, que figura en el Boletín N° 1.197 de la Comisión de Vías y Obras Públicas, he solicitado, en reiteradas ocasiones, a los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas que se le incluya en la Convocatoria para que se lleve a efecto la adquisición por parte del Fisco de este ferrocarril particular de Compañía Carbonífera e Industrial de Lota que hace el recorrido entre Concepción y Curanilahue. Sin embargo, a pesar de las reiteradas ocasiones en que he tenido oportunidad de dar a conocer mis puntos de vista al Ejecutivo para que incluya en la Convocatoria este proyecto, ello no ha sido posible. Por este motivo, he querido llamar nuevamente la atención de la Honorable Cámara esta tarde, en la seguridad de que, cuando exista el quórum necesario en la Sala, se solicitará su asentimiento para enviar, en su nombre, al Ejecutivo, el oficio a que he aludido.

He querido aprovechar estos breves minutos para hacer esta breve exposición, que refleja la preocupación que existe entre los habitantes de la provincia de Concepción que deben movilizarse, por este ferrocarril, a Curanilahue. En especial esta situación afecta a los habitantes del departamento de Coronel que no disponen de otros medios de locomoción. De-

bido a las dificultades que presenta el camino entre Concepción y Lota, no les queda más que utilizar el pésimo servicio que presta este ferrocarril de la Compañía Carbonífera de Lota.

En consecuencia, solicito que se dirija el oficio solicitado para que se incluya en la Convocatoria el proyecto contenido en el Boletín N° 1.197.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Como no hay número en la Sala para tomar acuerdos, se dirigirá el oficio en nombre de Su Señoría.

17.—HOMENAJE AL HISTORIADOR SEÑOR FRANCISCO ANTONIO ENCINA CON MOTIVO DE HABER CUMPLIDO OCHENTA AÑOS DE EDAD.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Quedan cuatro minutos al Comité independiente.

El señor PUENTES, (don Adán). — Los usará el Honorable señor Láscar, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Dentro del tiempo del Comité Independiente, tiene la palabra Su Señoría.

El señor LASCAR.—Señor Presidente, agradezco al Honorable señor Adán Puentes la oportunidad que me brinda para poder terminar, en pocos minutos, mi discurso referente a la celebración de los ochenta años de vida del historiador chileno don Francisco Antonio Encina.

El Historiador.—Paralelamente a sus estudios económicos, psicológicos, sociológicos y pedagógicos, don Francisco Encina se dedicó, desde muy joven, al estudio de la teoría de la historia y a la documentación relativa a nuestro pasado. Su primer ensayo histórico fué "Portales", obra que produjo gran sensación, que traspasó nuestra frontera y fué agraciada con el premio Roma instituido por el Gobierno italiano. Dos años más tarde, publicó "La Literatura Histórica Chilena" y el "Concepto Actual de la Historia", estudio teó-

rico en el cual expuso, en forma sencilla, las normas que habían presidido la redacción de su monumental "Historia de Chile". En esa obra, procuró conciliar la solidez del fondo con la amenidad y la claridad de la forma, para que pudieran leerla lo mismo el sabio y el estadista, que necesita conocer el fondo de nuestra evolución histórica, que el lector corriente que sólo se interesa por el aspecto externo de los sucesos.

La "Historia de Chile", desde la prehistoria hasta 1891, empezó a publicarse a razón de uno o dos volúmenes por año, y tuvo una acogida extraordinaria en nuestro ambiente intelectual. El autor renunció a sus derechos para que el precio del libro quedase al alcance del lector modesto. Se han vendido doscientos mil volúmenes y está próxima a agotarse la tercera edición de los primeros tomos. La crítica norteamericana la calificó de obra trascendental por su solidez y de un gran triunfo literario por la amenidad de su forma, que renovó a fondo la historia tradicional chilena e hispanoamericana. La crítica francesa la conceptuó como la mejor historia que se ha escrito en América. Igual juicio mereció en España; y el autor fué felicitado por el Gobierno y las grandes autoridades históricas. Se le otorgó la condecoración de la Orden de don Alfonso El Sabio.

Desde otro punto de vista, la "Historia de Chile" es la primera obra americana que se levanta por encima de las pasiones nacionales, religiosas, políticas, y de las teorías sociales.

Bolívar.—Junto con terminar la "Historia de Chile", el señor Encina reanudó la redacción de cuatro ensayos sobre Bolívar, que había suspendido, temeroso de que la Historia quedase incompleta. Acaba de aparecer uno de estos ensayos, consagrados a la independencia de Quito, Perú y Bolivia, que ha sido para el autor un nuevo éxito. Está imprimiéndose otro consagrado a la biografía y a la personalidad de Bolívar, que la América entera

aguarda con impaciencia. Se seguirá un tercero que narra la espectacular lucha de Bolívar por la organización política de los pueblos que su espada libertó. El último narrará la independencia de Venezuela y de Nueva Granada.

Tal es, en síntesis, Honorable Cámara, la vida de este chileno ejemplar al que rindo hoy el homenaje de mi más pura admiración.

He dicho.

18.—MORA EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE LAS COMPAÑIAS CARBONIFERAS SCHWAGER E INDUSTRIAL DE LOTA.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Agrario Laborista.

El señor BENAPRES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAPRES.—Honorable Cámara, mientras el Gobierno está apremiado por la escasez de dinero para hacer frente a sus gastos más urgentes y mientras se despacha la Ley de Reforma Tributaria, por la cual se exigen a la ciudadanía mayores sacrificios económicos, existen sociedades anónimas que burlan el pago de sus impuestos y cuya prepotencia es tan grande que el Fisco es incapaz de exigirles el cumplimiento de sus obligaciones.

Me voy a referir a la Compañía Carbonífera Schwager y a la Compañía Industrial de Lota, que son las que no cumplen con las leyes tributarias en algunas de sus partes y que adeudan al Fisco gruesas sumas de dinero que se niegan a cancelar a pesar de los requerimientos de pago que le han hecho al Ministerio de Hacienda, el Servicio de Explotación de Puertos y la propia Contraloría General de la República.

Honorable Cámara, por oficio N° 379, de 19 de febrero de 1949, el señor Intendente del Servicio de Explotación de Puertos, don Vesubio González, dió cuenta que

estas compañías carboníferas no cumplían con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 299, de 19 de enero de 1948, que disponía que debían pagar un peso por tonelada de carbón que movilizaran por los puertos de Lota y Coronel.

Este oficio dice así:

“Valparaíso, 19 de febrero de 1949.

Señor Ministro de Hacienda:

El D|S. (H) N° 299, de 19 de enero de 1948, fijó las tarifas portuarias a aplicar en la Administración de Talcahuano y puertos menores vecinos, incluídos Lota y Coronel; y, en especial, estableció que debía exigirse el pago de \$ 1.— (un peso) por tonelada de carbón que se movilice por instalaciones particulares.

Este pago afecta principalmente a las Cías. Carbonífera e Industrial de Lota y Carbonífera y Fundición Schwager, por los embarques y desembarques que realizan por muelles de su propiedad.

Pese a las innumerables gestiones oficiales que esta Intendencia ha practicado por intermedio de la Administración del Puerto de Talcahuano, y directamente, esas Compañías se han negado a efectuar el pago de los valores que adeudan por aquel concepto, y aún se han resistido a pagar la tarifa que afecta a otras mercaderías.

Esta actitud, de por sí extraña y agravada por el hecho de que las Compañías mencionadas cobran a los particulares la tarifa de \$ 1.— por tonelada que se niegan a pagar al Fisco (a quien también lo cobran en las entregas de carbón efectuadas a la Administración del Puerto de Valparaíso, por ejemplo), y la ninguna atención que las mismas Compañías prestan a los requerimientos administrativos que se le han hecho sobre el particular, mueven al suscrito a solicitar de VS. se digne impartir las instrucciones que estime convenientes, a objeto de obtener el pago de los valores adeudados hasta este momento.

Esta Intendencia se permite solicitar de VS. las instrucciones a que aludo, con el carácter de urgente, por cuanto no estima procedente, dada la gravedad que envol-

vería, aplicar desde luego la medida administrativa correspondiente, esto es, ordenar la suspensión de los embarques y desembarques correspondientes.

Saluda atentamente a VS.

(Fdo.): *Vesubio González M.*, Ingeniero, Intendente Servicio de Explotación de Puertos”.

Como el Ministerio no contestara esta nota, nuevamente, el día 25 de julio de 1949, el Intendente de Puertos reiteró su consulta y su denuncia al Sr. Ministro de Hacienda, por oficio N° 1.356 en que da cuenta, además, que, mientras estas compañías no pagan el impuesto de un peso por tonelada de carbón, lo cobran y facturan al Fisco. Este oficio dice así:

“Valparaíso, 25 de junio de 1949.

Señor Ministro:

Por oficio N° 379, de 19 de febrero del año en curso, el suscrito se permitió solicitar de VS. las instrucciones que correspondiera aplicar para poner término a la negativa de las Cías. Carbonífera e Industrial de Lota y Carbonífera y Fundición Schwager a pagar los valores por toneladas de carbón que movilizan por sus instalaciones particulares.

En aquella nota, el suscrito hacía presente a VS. que esas Compañías, pese a la obligación que les impone el D|S. (H) N° 299, de 19 de enero de 1948, y a las innumerables gestiones oficiales que esta Intendencia ha practicado por intermedio de la Administración del Puerto de Talcahuano, se han negado a efectuar el pago de los valores que adeudan, y que se han resistido también a pagar la tarifa que afecta a otras mercaderías.

Igualmente, el suscrito llamó la atención de VS. a lo extraña e inaceptable que resulta la actitud de tales Compañías que a pesar de negar al Servicio a mi cargo el pago de los valores a que vengo refiriéndome, los cobran, sin embargo, a los particulares y aun al propio Fisco, por las entregas de carbón que efectúan en las distintas Administraciones de Puertos, o a esta Intendencia, como VS. podrá comprobarlo

con la Copia de la Factura N° 981|45a, que me permito agregar a este oficio.

Como hasta la fecha el Ministerio del digno cargo de VS. no ha dado respuesta a la consulta que le formulara en mi oficio N° 379, de 19 de febrero último, y como esa actitud de las Cías. deudoras afecta gravemente a los intereses de la repartición a mi cargo, me permito reiterar a VS. la petición aludida, y rogar también se impartan las instrucciones pendientes a poner pronto término a esta anómala situación.

Saluda atentamente a VS.

(Fdo.): *Vesubio González M.*, Ingeniero, Intendente Servicio Explotación de Puertos”.

El día 5 de julio de 1949, por oficio N° 1.424, el Intendente de Puertos ruega a la Contraloría General de la República que se sirva emitir pronto su dictamen, en vista que el problema en referencia se agrava cada día más. Dice el oficio en referencia:

“Valparaíso, 5 de julio de 1949.

Señor Contralor General:

Por Providencia N° 1.989, de fecha 30 de junio p. pdo. el Ministerio de Hacienda me informa que por oficio N° 156, de 26 de febrero del año en curso, solicitó de VS. un pronunciamiento acerca del problema creado a la repartición de mi cargo, como consecuencia de la negativa de las Cías. Carbonífera e Industrial de Lota y Fundición Schwager a pagar a la Administración del Puerto respectivo los valores que corresponden por movilización de carbón por sus instalaciones particulares, pago exigible en virtud de lo dispuesto en el D|S. (H) N° 299, de 19 de enero de 1948.

Agradeceré a VS. se sirva ordenar un pronto despacho del dictamen solicitado por el Ministerio del ramo, toda vez que el problema de mi referencia se agrava día a día, y en especial, porque las Cías. aludidas, a pesar de negar el pago de los valores adeudados, los cobran a los particulares y aun al propio Fisco por las entregas de carbón que realizan a las distin-

tas Administraciones de Puertos, o a esta Intendencia como VS. podrá comprobarlo con la copia de la Factura N° 981|452, que me permito agregar a este oficio.

Saluda atentamente a VS.

(Fdo.): *Vesubio González M.*, Ingeniero, Intendente Servicio Explotación de Puertos”.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 1950, el Ministerio de Hacienda comunica que el informe de la Contraloría emitido por oficio N° 12.710, de 18 de abril del mismo año y firmado por el Subsecretario, señor Rafael Gumucio, establece que el cobro de esas sumas es perfectamente legal y que, en consecuencia, débese proceder a su cobro por vía ejecutiva.

En efecto, el informe de la Contraloría dice, en sus partes pertinentes:

“La Contraloría General ha emitido su dictamen por oficio N° 12.710, de 18 de abril del presente año, y llega a la conclusión de que el cobro en referencia está perfectamente ajustado a la ley. Remito a Ud. una copia de él.

En consecuencia, debe proceder a Ud. a pedir a las Tesorerías en que se encuentran pendientes las órdenes de pago giradas por las correspondientes Administraciones de Puertos que las remitan al Servicio de Cobranza Judicial de impuestos, que está facultado por la ley para el cobro de los créditos fiscales que se encuentren en mora de sus pagos y cuyo cobro deba efectuarse por la vía ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del DFL. 64|4.488, de fecha 31 de diciembre de 1942.

Con esta misma fecha se proporcionan al Consejo de Defensa Fiscal todos los antecedentes administrativos necesarios sobre la materia para el caso que le corresponda intervenir si el juicio respectivo llega a la resolución de las Cortes por la vía de la apelación u otro recurso”.

El dictamen de la Contraloría de fecha 18 de abril de 1950, N° 12.710, en su parte pertinente expone:

“El Decreto Supremo 1.903 varió la re-

dacción del Art. 8° citado substituyéndolo por el siguiente:

“Art. 8°.—La carga que se moviliza por muelles o instalaciones que no sean las de la Administración del Puerto de Lota, dentro de la atracción del Puerto, pagará a dicha Administración la cantidad de un peso por tonelada como *regalía*. El carbon de piedra que se exporta para la República Argentina por el Puerto de Lota estará exento de esta *regalía*”.

Y más adelante agrega como conclusión:

“No existen fundamentos legales para que se acceda a la solicitud de la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota, en que pide devolución de los derechos o regalías pagadas por tonelada de embarque de sus muelles particulares de Lota, por cuanto se trata de tarifas autorizadas por las disposiciones orgánicas de los Servicios de los puertos fiscales, cuya explotación comercial ha sido reservada en toda su amplitud al Estado”.

En vista de este dictamen técnico de la Contraloría, el Visitador del Servicio de Explotación de Puertos, señor Aureliano Bórquez, por oficio N° 867, de 22 de junio de 1950, remite al Tesorero Provincial de Concepción los antecedentes necesarios para proceder al cobro judicial de las sumas adeudadas por las compañías carboníferas de Lota y Coronel (leer oficio N° 6).

El oficio del señor Visitador del Servicio expresa:

“Señor Tesorero Provincial de Concepción:

Por oficio N° 379, de 19 de febrero de 1949 el Servicio de Explotación de Puertos a mi cargo, informó al Ministerio de Hacienda sobre la situación creada al Servicio, por la negativa de las Compañías Carboníferas e Industrial de Lota y Carbonífera y Fundición de Schwager a pagar las tarifas de regalías correspondientes a la movilización de carbón y otras mercaderías por sus muelles particulares, ubicados en Lota y Coronel respectivamente.

Antes de resolver esta situación creada, el Sr. Ministro de Hacienda requirió de la Contraloría General de la República un Dictamen sobre la legalidad de estos cobros.

La Contraloría General en Dictamen N° 12.710, de 18 de abril de 1950, resuelve que los cobros están perfectamente ajustados a la Ley y en consecuencia deben hacerse efectivos.

Ante este Dictamen, el Sr. Ministro de Hacienda da instrucciones precisas al Servicio a mi cargo, indicando el procedimiento a seguirse para obtener que las citadas Compañías Carboníferas cancelen al Fisco las sumas adeudadas.

En consecuencia y para los fines del caso, acompaño al presente oficio, copia del oficio del Sr. Ministro de Hacienda, N° 327, de 27 de abril ppdo., y copia del Dictamen de la Contraloría General de la República, N° 12.710, de 18 de abril último; para proceder de inmediato a exigir el pago de las cuentas pendientes o en su defecto proceder de inmediato a remitirlas al Servicio de Cobranzas Judicial de Impuestos.

Saluda atentamente al Sr. Tesorero,

(Fdo.) *Aureliano Bórquez G.*, Visitador Servicio de Explotación de Puertos, por Intendente Puertos”.

Y, por último, también comunica esta determinación al Administrador del Puerto de Talcahuano, por oficio 869, que dice como sigue:

“Señor Administrador:

Adjuntos, remito a Ud. copia del Oficio que con esta misma fecha se ha enviado al señor Tesorero Provincial de Concepción, como asimismo, copia del oficio N° 327 del Ministerio de Hacienda y Dictamen N° 12.710 de la Contraloría General de la República, todos relacionados con la situación creada a raíz de la negativa de las Compañías Carboníferas de Lota y Schwager para cancelar la tarifas de movilización que adeudan a esa Administración.

De acuerdo con los antecedentes acompañados, Ud. se servirá exigir la cancelación de estas deudas a la mayor brevedad.

Saluda a Ud.,

(Fdo.) *Aureliano Bórquez G.*, Visitador Servicio Explotación Puertos, por Intendente de Puertos”.

Como puede apreciar la Honorable Cámara, ha sido inútil exigir a estas poderosas compañías el cobro de los impuestos que adeudan, a pesar que el Gobierno y los servicios encargados de hacer efectivo este cobro ha agotado todos los procedimientos administrativos y legales para ello.

Lo que es más curioso y grotesco es que estas compañías, que no pagan este impuesto, tienen la osadía de cobrarlo al propio Fisco cuando le hacen entregas de carbón, como denuncia el señor Intendente del Puerto de Valparaíso, señor Vesubio González; o sea, señor Presidente, en las facturas, que estas compañías envían a servicios del Estado, recargan este impuesto y el Fisco tiene que pagarlo sin percibirlo.

Solicito que se envíe un oficio al señor Ministro de Hacienda en que se le dé a cuenta de estos hechos a fin de que proceda a exigir que estas compañías cumplan con la ley y paguen todos los impuestos que adeudan.

Nada más, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Se transcribirán, en su nombre, las observaciones de Su Señoría al Ejecutivo.

El señor BARRA.—Y en nombre del Comité Socialista, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—... y en nombre del Comité Socialista.

19.—PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY QUE AUTORIZA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE PARA FIJAR LAS NORMAS A QUE DEBERA CENIRSE LA URBANIZACION DE LAS POBLACIONES FORMADAS CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950. PETICION DE OFICIO.

El señor BARRA.—¿Me cede el resto del tiempo de su Comité, Honorable colega?

El señor BENAPRES.— Con mucho gusto.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Quedan cuatro minutos al Comité Agrario Laborista.

Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, el Decreto con Fuerza de Ley N° 224 que fija el texto de la Ley General de Construcciones y Urbanización, en su artículo 37, establece que “El Presidente de la República, dentro del plazo de un año, contado desde la vigencia del presente decreto con fuerza de ley, cuando se trate de poblaciones formadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1950, en las que no se hubieren terminado las obras de urbanización, podrá, a petición de autoridad competente, de compradores de sitios o personas que acrediten derechos de ocupación de éstos, determinar por decreto supremo, que la urbanización de dichas poblaciones, sea terminada en conformidad a las normas siguientes”.

A continuación se enumeran las normas por las cuales se podrá regir la urbanización de dichas poblaciones.

He recibido una comunicación del Comité de Pobladores de la Población “Santa Leonor” de la comuna de Talcahuano, de la provincia de Concepción, a la que acompañaron copia de una presentación hecha a Su Excelencia el Presidente de la República en que le piden que proceda a dictar el decreto supremo que les permita acogerse a los beneficios establecidos por la disposición que he leído.

Desgraciadamente, la vigencia del artículo 37 del citado Decreto con Fuerza de Ley vence el 5 del presente mes.

En consecuencia, muchos pobladores, probablemente, no podrán acogerse a este beneficio.

Por eso, solicito que se envíe un oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Comité Socialista, pidiéndole que, si lo tiene a bien, se sirva mandar un Mensaje al Congreso para prorrogar la vigencia del artículo 37 del Decreto con Fuerza de Ley N° 224, con el

objeto de que no sólo los habitantes de la población “Santa Leonor”, de la comuna de Talcahuano, puedan acogerse a este beneficio, sino que, incluso puedan hacerlo todas las personas que, tal vez por desconocimiento de este legítimo derecho, no podrán ejercerlo.

Creo que el Ejecutivo no tendrá inconvenientes de ninguna naturaleza en proponer al Congreso mediante un Mensaje, la prórroga del plazo de vigencia del citado precepto. Esto, indudablemente, producirá alivio y renovará las esperanzas de los pobladores que están diseminados a lo largo de todo Chile, de urbanizar sus poblaciones.

Solicito, señor Presidente, que se envíe el oficio a que me he referido, en nombre del Comité Socialista.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Se enviará el oficio a que se ha referido Su Señoría, en nombre del Comité Socialista.

¿Terminó Su Señoría?

El señor BARRA.— No, señor Presidente.

20.—ACTITUD DE DIVERSAS EMPRESAS INDUSTRIALES FRENTE A LA LEGISLACION TRIBUTARIA Y DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE DE LAS CARBONIFERAS DE SCHWAGER Y LOTA.

El señor BARRA.— Señor Presidente, solidarizo plenamente con la denuncia formulada por el Honorable señor Benaprés respecto a la actitud de las compañías carboníferas de Schwager y Lota.

Estas empresas, este último tiempo, seguramente de acuerdo con instrucciones de sus organismos superiores, han estado recurriendo a toda clase de subterfugios no sólo para evadir los impuestos fiscales, sino también para burlar los intereses de los trabajadores, apelando para ello a una nueva fórmula.

La compañía carbonífera de Lota ha procedido a crear diversas industrias subsidiarias. La “Lota Green”, que se dedica

a la fabricación de ladrillos refractarios, ahora es independiente de la Compañía Carbonífera de Lota.

La Sociedad Maderera de Colcura es ahora también independiente de la Compañía. Igual cosa ocurre con la empresa naviera Arauco, que es filial de la Compañía.

En Colcura ocurre un hecho típico que corrobora lo que estoy sosteniendo. Allí existe un aserradero —es por lo tanto una industria— dentro del cual se está tratando de impedir la constitución de un sindicato con el argumento de que los obreros que en él trabajan —elaboran la madera, construyen cajones y fabrican artículos propios de la industria— son obreros agrícolas y, en consecuencia, no tienen derecho a constituir un organismo sindical industrial.

Señor Presidente, para demostrar que, por desgracia, hay organismos que no

cumplen como corresponde con sus obligaciones de procurar que los contribuyentes paguen perentoriamente sus impuestos, solicitaré en el momento oportuno que se designe una Comisión Investigadora que conozca de las serias denuncias que obran en mi poder, relacionadas con algunas actuaciones de reparticiones dependientes de la Dirección General de Impuestos Internos, frente a evasiones que por sumas cercanas a los doscientos millones de pesos han cometido ciertas industrias particulares y algunas sociedades anónimas.

Nada más, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (Presidente accidental).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—*La sesión se levantó a las 20 horas y 15 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.